



*Boletín
Cultural e Informativo*

AÑO XXXIII · DICIEMBRE 1972



*Colegio Oficial de Enfermería
de Madrid*

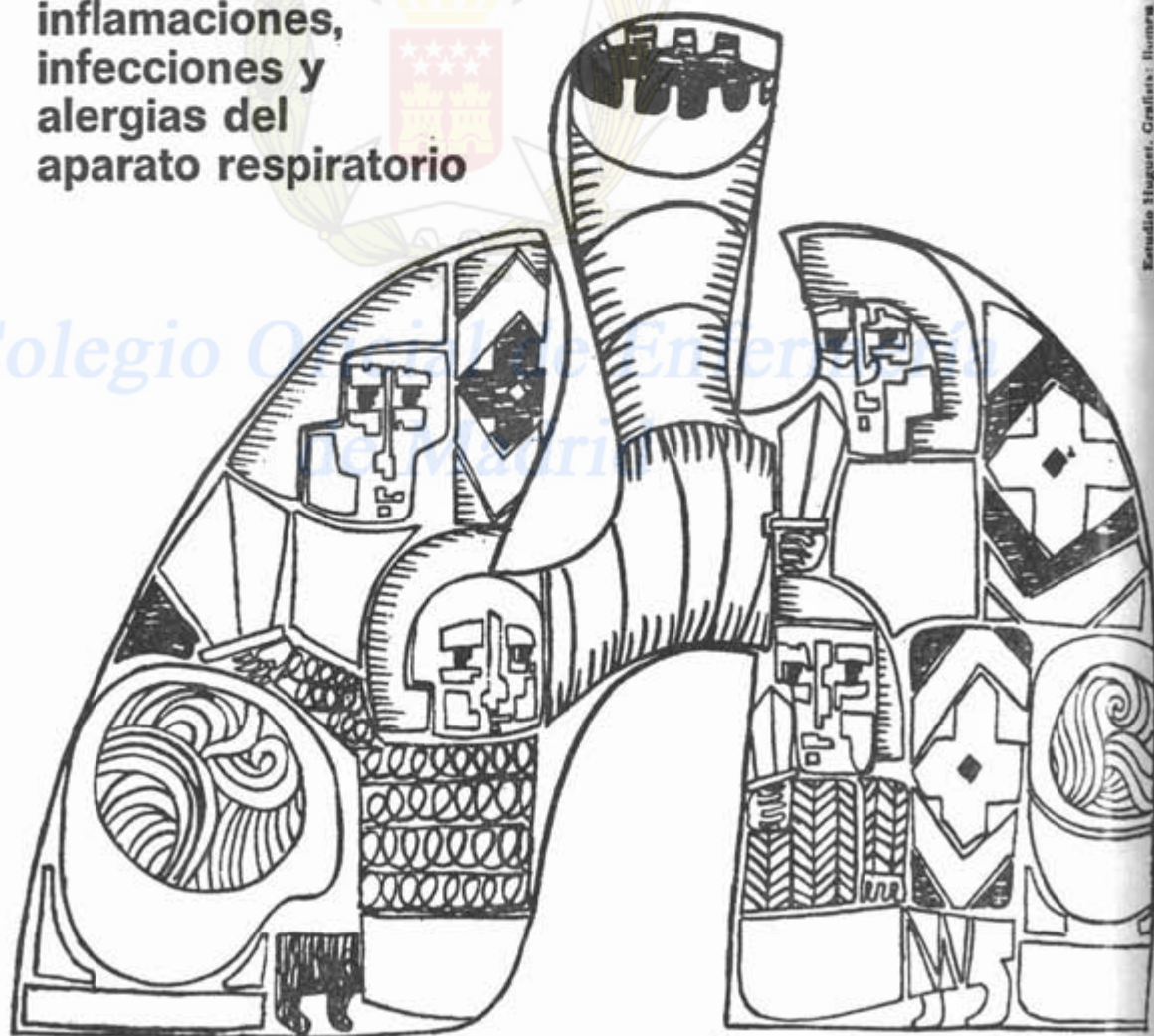
CONSEJO NACIONAL D AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS

septobiol-500 }
septobiol-NIÑOS } INYECTABLES
septobiol-CAPSULAS

septobiol SUSPENSION

Doctor: **3** formas farmacéuticas que cubren sus necesidades para tratar:

inflamaciones,
infecciones y
alergias del
aparato respiratorio



MEDICINA Y CIRUGIA AUXILIAR

órgano oficial del
consejo nacional de
ayudantes
técnicos sanitarios

Colegio Oficial de Enfermería
de Madrid

REVISTA MENSUAL

DIRECTOR:

Enrique Riudavets de Montes y Ferreiro

REDACTOR-JEFE:

Pedro Sierra Morán

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Cuesta de Santo Domingo, 6

Teléfonos 241 00 22 y 247 00 22

MADRID - 13

AÑO XXXIII • DICIEMBRE 1972

Depósito legal: M. 1.063 - 1958

Imprenta FARESO

Paseo de la Dirección, 3

Sumario

	Págs.
EDITORIAL.—¿Por qué?	5
SECCION OFICIAL	6
CONSEJO NACIONAL	13
PREVISION	15
Conocimientos actuales de Cinesiología y su aplicación en las inyecciones intramusculares	16
Higiene y Seguridad del Trabajo.—Dos reuniones importantes. Concepto de la familia: Su función o fines sobrenaturales y sociales ...	22
Anekdótico Ibico (III)	24
Por los alrededores de la antigua Universidad, partiendo de una casa colorada ...	27
Efemérides.—Nuestras señeras figuras ...	31
El arte como refugio espiritual de los decepcionados	31

8011
211-
2211
3011



Nacimiento napolitano del siglo XVIII (la cabeza de la anciana es de Lorenzo Mosca, y las restantes figuras, de Giuseppe Sammartino).

El Consejo Nacional en pleno, su cuadro de Asesores y su personal administrativo, desean a todos sus compañeros y amigos y a sus familiares, unas Felices Pascuas y una venturosa Entrada de Año.

¿POR QUÉ?

Una vez más—y no nos cansaremos nunca de insistir en el tema—vamos a tratar de nuestra nebulosa e incierta situación futura en cuanto se refiere a la reforma y reestructuración de nuestra carrera.

Cada día vemos, aunque no sin el consiguiente asombro, que se van dictando por el Ministerio de Educación y Ciencia nuevas disposiciones para aclarar conceptos, dictar normas y encajar en distintas escuelas a unas y a otras profesiones. Sin embargo, a pesar de nuestros ruegos, de nuestros numerosos escritos, de nuestras frecuentes manifestaciones en la prensa, incluso habiendo logrado interesar a algunos señores procuradores en Cortes que han realizado las correspondientes interpelaciones, o nada se nos contesta o, cuando esta contestación se produce como rareza excepcional, no corresponde claramente a lo preguntado, ni disipa nuestras dudas, ni intenta deslindar un camino, ni enciende siquiera una lucecita de esperanza y a cuya claridad pueda vislumbrarse nuestro futuro.

La verdad es que tranquila, sosegada, serenamente hemos pensado en ello muchas veces y nunca, ni por un momento, hemos logrado comprender la causa, la razón, el motivo de semejante actitud. No dudamos de que al adoptarla el Ministerio tiene que obedecer a algo que debemos confesar se escapa a nuestra penetración; y este algo tiene que ser muy profundo, muy firme, muy importante para mostrarse tan sólidamente barroco o, por el contrario, nos preguntamos, ¿no podría suceder que fuera tan tenue, tan leve, tan sutil, tan débil que no pudiera ni siquiera manifestarse?

Porque nosotros decimos—y posiblemente digamos todos—que si ese algo fuera muy seguro y muy convincente, la contestación sería igual de segura y de convincente y no se haría necesario andarse por las ramas; si ese algo misterioso tuviera una base natural y diera lugar a un razonamiento lógico se habría contestado con prontitud, aportando una solución que, nos gustara o no, tendríamos que haber aceptado aplastados por la lógica y la razón.

No, no creemos que sea éste el motivo; no creemos que exista una causa específica; no creemos simplemente en nada, porque estamos perdiendo esa fe en los hombres, esa fe en la bondad, esa fe en el amor al prójimo que han sido hasta ahora la base y el fundamento de nuestra vida.

Por eso, conmovidos por nuestro propio desaliento, confusos ante nuestra propia perplejidad, nos permitimos—con todos los respetos, pero también con la claridad meridiana de nuestra razón—preguntar al excelentísimo señor ministro de Educación y Ciencia:

¿Se han iniciado ya los trabajos para la definitiva clasificación de los estudios de Ayudante Técnico Sanitario conforme establece la Ley General de Educación?

¿Qué dificultades existen para que los estudios de Ayudante Técnico Sanitario no queden clasificados como Escuelas Universitarias?

Recientemente se ha producido un hecho que manifiesta de un modo notorio la discriminación a que estamos sometidos los Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Todos vosotros sabéis que la Escuela de Ópticos y Anteojería, según su reglamento, exigía para el ingreso en la misma estar en posesión del título de bachiller elemental. Sin embargo, una decisión particular de la dirección de la misma estimó que debería exigirse el bachiller superior, sin que el Ministerio de Educación y Ciencia se pronunciase sobre el caso. Y ahora es el propio Ministerio el que ha clasificado esta escuela como Escuela Universitaria.

Nada tenemos que oponer a esta decisión y felicitamos sinceramente a los ópticos por ella, pero sí nos obliga a preguntarnos una vez más:

¿Considera el Ministerio de Educación y Ciencia que tales profesionales son superiores, más importantes y más técnicos, merecedores de mayor elevación social que los Ayudantes Técnicos Sanitarios?

Porque si ello ha sido por poseer aquéllos el bachillerato superior, nosotros seguiríamos preguntando:

¿Por qué no se les concedió el bachillerato superior a los Ayudantes Técnicos Sanitarios, desoyendo el Ministerio una y otra vez las reiteradas peticiones que en este sentido y con la conformidad de todos los organismos colegiales le hizo el Consejo Nacional?

Y, por último, habría que preguntar también:

¿Qué hay que hacer, señor ministro, para que Vuestra Excelencia nos escuche, nos atienda y nos preste un poco de ese mucho interés, de esa positiva intención, incluso esa ternura que reparte entre otras profesiones?



SECCIÓN OFICIAL

Política de empleo

Decreto 3090/1972, de 2 de noviembre, sobre política de empleo.

Consagrado el pleno empleo como uno de los objetivos básicos de nuestro desarrollo económico y social se hace necesaria una acción conducente a lograr la mejor utilización de los recursos humanos disponibles. Tanto la consecución y mantenimiento de este objetivo fundamental como la amplia problemática que presenta la política de empleo exigen una compleja serie de acciones y medidas coordinadas que responda a una rigurosa consideración conjunta y que se ordene con sentido dinámico y progresivo, a posibilitar, a un tiempo, la promoción social de los trabajadores y la mejor organización y productividad de las Empresas.

Esta es la primera y prioritaria finalidad a que responde el presente Decreto, al establecer una preciosa y concreta determinación y programación de los objetivos, estrechamente interrelacionados y orientados coherentemente hacia un propósito común que a corto, medio y largo plazo deben alcanzarse en la acción política y administrativa que al Ministerio de Trabajo le está encomendada en materia de empleo, colocación y promoción social.

Consecuentemente, y por imperativo de la propia política activa de empleo que se propugna, como instrumento para el logro y garantía del equilibrio permanente entre necesidades y recursos de mano de obra en las Empresas, los sectores productivos y las regiones, resulta evidente la necesidad no sólo de establecer unos fines, sino también de movilizar unos medios, mediante un dispositivo programado que haga posible la obtención de unos rendimientos máximos, defina prioridad y asegure la máxima coherencia entre medios y fines, a la vez que sienta progresivamente las bases de una estructura adecuada a nuestras necesidades y exigencias en el campo de la planificación del empleo, que requiere, además, la presencia y participación activas junto a los Organismos de la Administración afectados de los representantes sindicales de los trabajadores y de los empresarios al servicio de esta sugestiva tarea común.

Especial relieve presenta en la realización de esta tarea el perfeccionamiento, potenciación y coordinación de los Servicios de Empleo del Ministerio de Trabajo y de los Servicios de Colocación de la Organización Sindical, que el Decreto contempla, mediante la dotación adecuada de medios personales, técnicos y materiales, imprescindibles para el mejor cumplimiento de las funciones que unos y otros tienen encomendadas, esenciales en la aplicación de las medidas que permitan mejorar y mantener el equilibrio general del empleo.

En segundo lugar y dentro de la ordenación conjunta que el Decreto articula, se establecen las normas que de una parte regulan las garantías aplicables en los casos de extinción, suspensión o modificación de la relación jurídico-laboral y de las condiciones laborales, fundadas en causas tecnológicas y económicas, en base a lo que determina el artículo setenta y seis, causas cuarta, sexta y séptima de la Ley de Contrato de Trabajo, y habida cuenta de la experiencia obtenida con la aplicación del Decreto de veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro y de sus disposiciones complementarias; de otra, se establecen las normas básicas de carácter general para la regulación del empleo en los procesos de reestructuración y reconversión de grupos o sectores de actividad, a fin de hacer compatible el pleno empleo de los trabajadores, preocupación preferente determinada por imperativos de justicia social, con la adecuada movilidad del trabajo que la evolución tanto social como técnica y económica imponen.

A este propósito, la reestructuración de las Empresas, grupos o sectores habrá de orientarse necesariamente en sentido social, mediante la utilización, entre otros métodos, de la reconversión profesional de los trabajadores para que esta dinámica del em-

pleo, lejos de ser gravosa, resulte, en definitiva, favorable a la mejora y promoción de aquéllos.

Por último, el Decreto, sobre la firme base de las mejoras establecidas en el Régimen de Desempleo por la Ley veinticuatro/mil novecientos setenta y dos, de veintiuno de junio, de Financiación y Perfeccionamiento del Régimen General de la Seguridad Social, y en sus disposiciones de desarrollo, y en estrecha coordinación con ellas, aporta también un elemento esencial a la política activa de empleo, al regular la promoción profesional como instrumento al servicio de la mejor calificación del trabajador en paro o como medio para su reconversión, si ésta le va a ayudar a obtener un nuevo empleo. En aplicación de este criterio, se da acceso a la formación y promoción profesionales a los trabajadores subsidiarios del Régimen General y de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social, a los demás trabajadores en paro e incluso a los emigrantes asistidos por el Instituto Español de Emigración, así como a los jóvenes que aún no se hubiesen insertado en la vida profesional, con el fin de facilitarles la adquisición de una preparación adecuada.

Con tan extensa actuación no sólo mejorarán las oportunidades de cada trabajador en desempleo, sino que se promoverá un notable avance en la preparación profesional de la población trabajadora, a la vez que las Empresas y la economía nacional dispondrán del personal idóneo y capacitado que, cada vez en mayor medida exige la progresiva complejidad técnica de los procesos de producción.

Las medidas que el Decreto articula son, en definitiva, desarrollo de las directrices contenidas en la Ley veintidós/mil novecientos setenta y dos, de diez de mayo, aprobatoria del III Plan de Desarrollo, y en ellas se prevé la adecuada participación de los interesados a través de la Organización Sindical, cuya acción es de importancia decisiva para el logro de los objetivos propuestos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

CAPITULO PRIMERO

DE LA POLITICA DE EMPLEO Y DE LOS SERVICIOS DE EMPLEO Y COLOCACION

Artículo primero.—La acción política y administrativa del Estado en materia de empleo, colocación y promoción social, conforme a las directrices de los Planes de Desarrollo, se ordenará conjuntamente a la consecución del pleno empleo y de un mejor empleo, que posibiliten tanto la promoción social de los trabajadores como la mejor organización y productividad de las Empresas, y comprenderá de modo principal los siguientes objetivos:

- Realizar a todos los niveles, en coordinación con los Departamentos ministeriales en cada caso competentes y con la Organización Sindical, un plan de evaluación, permanente y sistemático, de las necesidades cuantitativas y cualitativas de la mano de obra.
- Elaborar un programa nacional de conservación, utilización, orientación, formación y promoción de los recursos humanos del trabajo, que permita su adecuada integración y tratamiento en la planificación del desarrollo económico y social.
- Informar la fijación de los criterios de selección de las inversiones en orden a su proyección en los niveles de empleo considerado tanto sectorial como geográficamente.
- Establecer la necesaria adecuación y coordinación entre la política de empleo y las de desarrollo regional y comunitario, de ordenación del territorio y aquellas otras, incluidas la industrial, fiscal y monetaria, que tengan relación con el empleo.
- Investigar las tendencias del empleo en función del desarrollo socioeconómico y de la evolución tecnológica, así como de sus repercusiones a corto, medio y largo plazo.
- Cooperar en el señalamiento y realización de los objetivos de la política educativa de modo especial en la programación de la formación profesional a escala nacional, a fin de asegurar la imprescindible coherencia de sus planteamientos y resultados, cuantitativos y cualitativos, con las necesidades y demandas de empleo de los procesos productivos.
- Estudiar y analizar los datos relativos a la población laboral, a su distribución en los distintos sectores y actividades económicas, los niveles de empleo dentro de los mismos, y, en su caso, los de subempleo y las situaciones de pluriempleo, en orden a la más conveniente distribución y utilización de los recursos humanos disponibles.
- Ordenar y orientar las migraciones interiores de los tra-

bajadores y de sus familias, instrumentándose los medios necesarios, especialmente los servicios sociales correspondientes y las inversiones en equipo social, para facilitar la movilidad del trabajo y el equilibrio del empleo entre las distintas áreas, zonas y regiones españolas.

i) Realizar acciones y aplicar medidas específicas en materia de empleo femenino y de trabajadores jóvenes, maduros y minusválidos; condiciones de trabajo y establecimiento de los extranjeros en España y cualesquiera otras que requieran tratamiento o disposiciones especiales.

j) Regular o proponer, en su caso, la ordenación de los procesos de reestructuración y reconversión de Empresas, grupos o sectores de actividad motivados por causas económicas o tecnológicas.

k) Orientar y coordinar la actuación de los Servicios de Empleo del Ministerio, y en conexión con la Organización Sindical la del Servicio Nacional de Colocación, potenciando al máximo sus funciones y actividades, para conseguir una completa transparencia de las variaciones del empleo y un mejor conocimiento de las ofertas y demandas de puestos de trabajo.

Artículo segundo.—Uno. El Ministerio de Trabajo programará las acciones que vengan exigidas por la aplicación a corto, medio y largo plazo de los objetivos señalados en el artículo anterior, en coordinación con otros Departamentos ministeriales o Comisiones Interministeriales afectados y con la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social. Igualmente se tendrán en cuenta las aspiraciones de los medios sociales y económicos a través de la Organización Sindical.

Dos. La comisión Nacional de Empleo, creada por Decreto mil quinientos setenta y nueve/mil novecientos setenta y dos, de quince de junio, es el Organismo Consultivo de la Política de Empleo, con la misión esencial de colaborar en la determinación de las orientaciones, directrices y objetivos encaminados al desarrollo y perfeccionamiento de la misma.

Artículo tercero.—Uno. La Dirección General de Empleo, como Organismo al que está encomendada la ordenación y desarrollo de la acción que en materias de empleo corresponde al Ministerio de Trabajo, tendrá además de las competencias y funciones que le atribuye el vigente Reglamento de la Ley de Colocación cuantas resulten necesarias o le sean conferidas por el titular del Departamento para la adecuada ejecución de la acción política y la consecución de los objetivos previstos en este Decreto. De manera especial, orientará y coordinará la acción de los Servicios de Empleo de las Delegaciones Provinciales de Trabajo y mantendrá las debidas relaciones y la oportuna conexión con los Servicios de Colocación de la Organización Sindical.

Dos. El Ministerio de Trabajo, a propuesta de la Dirección General de Empleo y previo informe de la Comisión Nacional de Empleo, aprobará el plan anual de actuaciones en la materia, en función de los objetivos señalados. Este plan orientará la acción de todos los órganos estatales y sindicales competentes en materia de empleo.

La financiación de este plan se llevará a efecto con los recursos de que dispone en los Presupuestos del Estado el Ministerio de Trabajo, las aportaciones aplicables del Fondo Nacional de Protección al Trabajo y los que señale dicho Ministerio con cargo a los gastos de gestión del Régimen de Desempleo de la Seguridad Social.

Artículo cuarto.—La Dirección General de Promoción Social, como órgano al que está encomendada la ordenación y desarrollo de la acción que en materia de promoción profesional y social corresponde al Ministerio de Trabajo, propondrá y ejecutará cuantas acciones y medidas sean necesarias para la realización de los programas correspondientes, contando al efecto con los recursos consignados en los Presupuestos Generales del Estado a disposición del Ministerio de Trabajo, en el Fondo de Protección al Trabajo y los que señale dicho Ministerio con cargo al Régimen de Desempleo de la Seguridad Social.

Artículo quinto.—Uno. El Servicio Nacional de Colocación y las Oficinas Provinciales, Comarcales y Registros Locales de Colocación de la Organización Sindical ejercerán las funciones que les encomienda la Ley de Colocación y su Reglamento, bajo la Inspección del Ministerio de Trabajo y en conexión con los Organismos y Servicios correspondientes del mismo.

Dos. El Servicio Nacional de Colocación, en cuanto órgano de participación en la ejecución de la política de empleo, una vez aprobado su proyecto anual de actividades, que se incorporará al plan de actuaciones a que se refiere el número dos del artículo tercero, percibirá del Régimen de Desempleo de la Seguridad Social y del Ministerio de Trabajo, en la forma dispuesta en el artículo sesenta de la Ley siete/mil novecientos setenta y dos, de veintiséis de febrero, de Presupuestos Generales del Estado, y dentro de los créditos del Departamento, recursos financieros con destino a la ejecución de su programa de actuación, perfeccionamiento, mejora y mecanización, conforme a los

concertos que al efecto se establezcan entre el Ministerio y la Organización Sindical.

Artículo sexto.—Corresponde al Ministerio de Trabajo el control e inspección de la ejecución del plan de actividades aprobadas en materia de empleo y promoción social, así como de la aplicación de los recursos financieros afectos al mismo.

CAPITULO II

DE LA EXTINCION, SUSPENSION O MODIFICACION DE LA RELACION JURIDICO-LABORAL POR CAUSAS TECNOLOGICAS O ECONOMICAS Y DE LA REGULACION SECTORIAL DEL EMPLEO

Artículo séptimo.—La extinción o la suspensión de la relación jurídico-laboral de los trabajadores fijos fundada en causas tecnológicas o económicas, la modificación de las condiciones de trabajo y la regulación sectorial del empleo se ajustarán a las normas del presente capítulo.

Artículo octavo.—La extinción por una Empresa de las relaciones de trabajo con todo o parte de su personal fijo o la suspensión de las mismas con carácter temporal, por las causas consignadas en el artículo anterior, requerirán la previa autorización de los Organismos competentes del Ministerio de Trabajo.

Igualmente se requerirá dicha autorización en el supuesto de que una Empresa pretenda la no apertura de un centro de trabajo en el que normalmente y por campañas prestan sus servicios trabajadores fijos discontinuos o con la calificación de trabajadores de campaña.

Artículo noveno.—Se requerirá, asimismo, autorización de los Organismos competentes del Ministerio de Trabajo para modificar las condiciones en que se desenvuelven las relaciones laborales en la Empresa que impliquen variación en los contratos de trabajo.

Se entenderá que no existe variación en las condiciones de la relación jurídico-laboral cuando el empresario actúa dentro de las facultades inherentes a la Organización del Trabajo que le reconocen las disposiciones legales, sin perjuicio de lo que al respecto establezcan las Ordenanzas de Trabajo o los Convenios Colectivos Sindicales.

Artículo décimo.—En los supuestos a que se refieren los dos artículos anteriores, conocerá de los expedientes la Delegación de Trabajo de la provincia donde radique la Empresa.

Cuando la Resolución que haya de dictarse pueda afectar a más de cien trabajadores, se trate de Empresa de ámbito nacional o la medida tenga especial trascendencia social, la Dirección General de Trabajo podrá recabar la competencia para tramitar y resolver el expediente.

Artículo undécimo.—El expediente de extinción, suspensión o modificación de relaciones o condiciones de trabajo en el ámbito de una Empresa podrá iniciarse a instancia de

Uno. La Empresa interesada, que deberá acompañar a la solicitud el informe del Jurado, si lo hubiere, así como la documentación justificativa de sus alegaciones y de la situación en que se encuentre respecto de la Seguridad Social.

Dos. Los trabajadores, a través de la Organización Sindical, si racionalmente se presumiera que la no incoación del expediente por la Empresa pudiera ocasionarles perjuicios de imposible o difícil reparación.

Tres. La Dirección General de Trabajo o la Delegación Provincial de Trabajo, si por el incumplimiento por parte de la Empresa de las obligaciones con sus trabajadores o por concurrir cualquier otra causa justificada, puede presumirse fundamentalmente la existencia de una situación de crisis.

Artículo duodécimo.—Antes de promover el expediente a que se refiere el artículo anterior, las Empresas que precisen por causas tecnológicas o económicas reestructurar sus plantillas podrán exponer su situación a la Delegación Provincial o al Ministerio de Trabajo, con indicación del plan o programa que estimen más apropiado y las fórmulas de adaptación correspondientes, incluidas las de índole económica, con la finalidad de llevar a efecto la reestructuración en las mejores condiciones socioeconómicas que resulten factibles. Sobre estas propuestas, previa la información técnica y contable que se considere necesaria y oído en todo caso el Departamento competente por razón del sector económico al que pertenezcan las Empresas, se pronunciará la Autoridad Laboral en el plazo más breve posible y con carácter consultivo no vinculante.

Artículo decimotercero.—Iniciado el expediente, la Delegación Provincial de Trabajo o la Dirección General de Trabajo, en su caso, solicitarán informe de la Inspección de Trabajo, del Servicio Provincial de Empleo o de la Dirección General de Empleo, según corresponda, así como de la Organización Sindical y del Organismo provincial o central de la Administración al que com-

meta la actividad económica que desarrolle la Empresa, y cuando proceda a la Gerencia del Polo de Desarrollo donde aquélla radique, que serán emitidos en el plazo de quince días hábiles, transcurridos el cual se tendrá por evacuado el trámite de informe.

Artículo decimocuarto.—Al tiempo de promoverse el expediente o en cualquier momento de su tramitación podrán las Empresas interesadas formular oferta de indemnización para los supuestos correspondientes.

Artículo decimoquinto.—La Autoridad Laboral competente, en plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha en que se haya iniciado o, en su caso, completado por la Empresa el expediente, dictará resolución sobre todas las cuestiones en él planteadas, incluso, si las hubiere, sobre las ofertas de indemnización que se hubiesen propuesto por las Empresas, siempre que éstas resulten superiores al máximo previsto en la Ley de Procedimiento Laboral.

En el caso de que se proponga por la Empresa la jubilación anticipada de trabajadores necesariamente habrá de acompañar la correspondiente propuesta de financiación.

El cese o suspensión de los trabajadores se llevará a efecto en cada categoría profesional y como norma general según el orden inverso al de antigüedad en la Empresa.

Excepcionalmente podrá autorizarse a la Empresa peticionaria, siempre que concurren circunstancias especiales debidamente fundamentadas, a juicio de la Autoridad Laboral, y oída la Organización Sindical, a no observar las normas de orden inverso al de la antigüedad para la resolución, suspensión o modificación de la relación jurídico-laboral.

Los trabajadores que desempeñen cargos electivos de carácter sindical tendrán preferencia para continuar el servicio de la Empresa.

Lo establecido en el párrafo tercero de este artículo se entenderá sin perjuicio de la aplicación de las normas protectoras del empleo de los cabezas de familia numerosa, de los trabajadores minusválidos y de los de edad madura.

Artículo decimosexto.—Se presumirá denegada la petición deducida ante la autoridad competente una vez transcurridos treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que la solicitud hubiese tenido entrada en el Registro, sin que por la misma se hubiera pronunciado la resolución correspondiente.

Artículo decimoséptimo.—Contra la Resolución dictada en primera instancia, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, podrán interponer las partes interesadas recurso de alzada ante el Órgano Administrativo Superior, en el plazo de quince días hábiles, debiendo aquél, previamente a la resolución del mismo, solicitar informe del Ministerio competente por razón del sector económico al que pertenezca la Empresa. Dicho plazo, si no hubiera recaído resolución expresa, comenzará a contar, a los propios efectos del recurso, desde el día siguiente a la fecha en que haya finalizado el plazo para dictar resolución en primera instancia.

Artículo decimoctavo.—Si la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo o de la Dirección General de Trabajo, en su caso, no fijase la cuantía de las indemnizaciones que deban percibir los trabajadores de acuerdo con lo previsto en el artículo quince, una vez firme la resolución de la autoridad laboral corresponderá a la Magistratura de Trabajo fijar la cuantía de tales indemnizaciones con arreglo a la Ley de Procedimiento Laboral.

Artículo decimonoveno.—En el caso de que la indemnización establecida en la resolución de la autoridad laboral competente no se hiciera efectiva por la Empresa o Empresas obligadas en el plazo de quince días hábiles, los interesados pondrán el hecho en conocimiento de la autoridad laboral que hubiese dictado la resolución, quien enviará testimonio de la misma a la Magistratura de Trabajo competente para que proceda a su exacción por la vía de apremio.

Artículo vigésimo.—Una vez fijada la indemnización que deban percibir los trabajadores afectados por un expediente de regulación de empleo, si la Empresa obligada a satisfacerla no lo hiciera por haber sido declarada en suspensión de pagos o quiebra o por hallarse en situación de insolvencia provisional, para hacer efectiva dicha indemnización se procederá en la forma siguiente:

a) En el supuesto de que la indemnización hubiera sido fijada por la Magistratura de Trabajo podrá hacerse efectiva por los interesados en el Instituto Nacional de Previsión, con cargo al Régimen de Desempleo de la Seguridad Social, el cual se subrogará en los derechos del trabajador.

b) Si la indemnización ofrecida por la Empresa se hubiese recogido en la resolución del expediente de la regulación de empleo, tan pronto se declare la suspensión de pagos, la quiebra o la situación de insolvencia provisional, el Órgano que hubiere resuelto dicho expediente remitirá la resolución que le puso fin a la Magistratura de Trabajo competente, quien fijará

la indemnización oportuna dentro de los límites establecidos en la Ley de Procedimiento Laboral, al efecto de que los interesados puedan hacerla efectiva del Instituto Nacional de Previsión.

La diferencia hasta la indemnización recogida en la resolución del expediente podrán exigirla los interesados de la Empresa.

En caso de que las mencionadas indemnizaciones no fuesen satisfechas por las Empresas obligadas a ella, la Inspección de Trabajo practicará las diligencias oportunas encaminadas a averiguar si existió cesión, traspaso o venta de la industria o negocio dentro de los tres años anteriores a la iniciación del expediente, y si comprobaba la concurrencia de indicios racionales de fraude o confabulación entre cedente y cesionario lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal a efectos de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos noventa y nueve bis del Código Penal.

Artículo vigésimo primero.—Si las Reglamentaciones y Ordenanzas de Trabajo contuvieran normas relativas a los supuestos a que se refiere el artículo séptimo del presente Decreto serán aplicables en todo caso las de procedimiento establecidas en el mismo. En cuanto a las normas reguladoras de las indemnizaciones por extinción o suspensión de la relación jurídico-laboral solamente se aplicarán las de las Reglamentaciones u Ordenanzas o, en su caso, las de los Convenios Colectivos Sindicales si fuesen más favorables para los trabajadores.

Artículo vigésimo segundo.—La Organización Sindical, a petición de los empresarios o de los trabajadores, o la propia Administración de oficio, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, podrán promover la instrucción de planes de reestructuración sectorial o de grupo cuando la situación socioeconómica del grupo o sector, su evolución técnica o sus perspectivas a medio o largo plazo así lo aconsejen.

Artículo vigésimo tercero.—En los casos en que por razones técnicas o económicas sea necesario proceder a la reestructuración de grupos o sectores de actividades productivas, el Ministerio de Trabajo, conjuntamente con el Departamento competente, por razón del grupo o sector de que se trate, y previo informe de la Organización Sindical, someterá a la aprobación del Gobierno, cuando así proceda el conjunto de medidas que deban regir los planes correspondientes.

En todo caso la reestructuración de actividades económicas se realizará dentro del marco y utilizando como instrumento las respectivas Entidades Sindicales, que tendrán en cuenta, en orden a las oportunas limitaciones, el volumen de población laboral y el porcentaje de puestos de trabajo afectados.

Artículo vigésimo cuarto.—Los planes de reestructuración comprenderán, entre otras, las siguientes acciones:

- Determinación de las indemnizaciones que deban percibirse por los trabajadores afectados.
- Jubilación anticipada de los trabajadores que hayan cumplido la edad que se fije en el plan.
- Complementos a cargo de las Empresas de las prestaciones del Régimen de Desempleo de la Seguridad Social, en la cuantía y por el tiempo que en cada caso se determinen.
- Asistencia de los trabajadores afectados a cursos de formación y promoción profesional.
- Preferente recolocación de los trabajadores que queden en desempleo en las Empresas subsistentes del grupo o sector.

Artículo vigésimo quinto.—En la financiación de las medidas laborales de todo plan de reestructuración de un grupo o sector, y sin perjuicio de las aportaciones correspondientes del Estado y de la Seguridad Social, habrán de participar también las Empresas encuadradas en el mismo, las cuales quedarán obligadas, si se hubieran producido anticipos económicos por parte del Sector Público, a su reintegro mediante un tipo de cotización adicional a la fracción o cuota asignada al Régimen de Desempleo de la Seguridad Social, salvo que se estableciese otro sistema de financiación en la resolución aprobatoria del plan.

CAPITULO III

DE LA PROTECCION CONTRA EL DESEMPLEO

Artículo vigésimo sexto.—El derecho a las prestaciones por desempleo total o parcial, las condiciones y plazos para su percepción, la cuantía de las de naturaleza económica, la prórroga y la extinción del derecho a las mismas, se ajustarán a lo establecido en las disposiciones reguladoras del Régimen de Desempleo de la Seguridad Social, complementadas por las normas que en esta materia se establecen en el presente Decreto.

Artículo vigésimo séptimo.—Los trabajadores que perciban el subsidio de desempleo estarán obligados a cumplimentar las citaciones y a asistir a los actos para los que sean convocados por las Oficinas Sindicales de Colocación, las Entidades Gestoras de la Seguridad Social o la autoridad laboral, así como a los cursos que se regulan en los artículos siguientes de este Decreto.

Artículo vigésimo octavo.—Serán causas de extinción del derecho al subsidio de desempleo la no presentación, sin causa justificada, a las pruebas de selección previas a los Cursos de Promoción Profesional que se organicen; las reiteradas faltas de asistencia a los mismos y el notorio desinterés en relación con las enseñanzas cursadas.

Artículo vigésimo noveno.—Uno. La Inspección de Trabajo, en el ejercicio de sus funciones, prestará preferente y especial atención en la comprobación de que los beneficios de prestaciones por desempleo no simultanean la percepción de éstas con la realización de un trabajo retribuido, incompatible con el percibo de las mismas.

A los efectos de que las Inspecciones Provinciales de Trabajo puedan desempeñar eficazmente este cometido, por las respectivas Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión se las proveerá de la correspondiente relación de trabajadores perceptores del subsidio de desempleo, formalizada al primer día de cada mes.

Dos. A este mismo fin de evitar las posibles defraudaciones, colaborará el Servicio Nacional de Colocación, dando cuenta a las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión de las ofertas de colocaciones adecuadas que hayan efectuado a trabajadores perceptores del subsidio y que hubieran sido rechazadas injustificadamente por éstos, a los efectos de la procedente suspensión del percibo de las prestaciones.

CAPITULO IV

DE LA PROMOCION PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES EN SITUACION DE DESEMPLEO

Artículo trigésimo.—Los trabajadores beneficiarios de las prestaciones por desempleo asistirán, cuando así se considere conveniente por la autoridad laboral, a los cursos de promoción profesional que se organicen, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones reguladoras del Régimen General y de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social.

Artículo trigésimo primero.—La acción formativa a que se refiere el artículo anterior, se hará extensiva, en la medida en que las posibilidades de los cursos lo permitan, a los trabajadores desempleados que no tengan derecho a las prestaciones económicas por desempleo, así como a los jóvenes de dieciséis y diecisiete años que deseen adquirir una preparación profesional para obtener su primer puesto de trabajo, estándose, en este último supuesto, a lo concertado entre los Ministerios de Trabajo y de Educación y Ciencia.

Artículo trigésimo segundo.—La promoción profesional comprenderá procesos de cualificación, reconversión y perfeccionamiento.

Previa o simultáneamente a las oportunas acciones de promoción profesional, podrán impartirse cursos de enseñanza de Educación General Básica, para mejorar la preparación cultural de los trabajadores y hacer más eficaz su formación profesional.

Artículo trigésimo tercero.—La promoción profesional de los trabajadores en desempleo estará a cargo de la Dirección General de Promoción Social, en el contexto de la formación profesional de adultos y en forma intensiva y acelerada, a través de los servicios técnicos de ella dependientes, así como de los Centros colaboradores inscritos en el censo de dicha Dirección General, de modo especial los dependientes de otros Departamentos ministeriales y de la Organización Sindical.

Los cursos de preformación cultural básica en favor de los trabajadores en situación de desempleo, estarán a cargo de la Dirección General de Empleo, en los términos que fije el Ministerio de Trabajo.

Artículo trigésimo cuarto.—Las necesidades de promoción profesional de los trabajadores en desempleo serán tenidas en cuenta por la Dirección General de Promoción Social en las programaciones generales que periódicamente realiza, relativas a las acciones formativas a impartir por sus Centros directos o por los colaboradores. Al margen de la programación general, cuando las circunstancias lo requieran, dicha Dirección General podrá organizar cursos especiales para desempleados que desarrollarán los Centros antes citados.

Artículo trigésimo quinto.—La asistencia a los cursos de promoción profesional por parte de los trabajadores subsidiarios,

no les dará derecho a la percepción de subsidios complementarios con cargo al Régimen de Desempleo de la Seguridad Social, sin perjuicio de

a) Los viáticos o indemnizaciones fijados para compensar a los interesados de los gastos que la asistencia a dichos cursos les ocasione.

b) Lo dispuesto en el artículo veintitrés, del Decreto dos mil ciento veintitrés/mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de julio, que aprobó el texto refundido de las Leyes treinta y ocho/mil novecientos sesenta y seis, de treinta y uno de mayo, y cuarenta y uno (mil novecientos setenta, de veintidós de diciembre), por las que se establece y regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

c) Las demás disposiciones legales o Convenios Colectivos Sindicales que establezcan subsidios y otras ventajas económicas en las indicadas circunstancias.

Artículo trigésimo sexto.—Las acciones de promoción profesional, previstas en el presente Decreto, serán de aplicación a los trabajadores emigrantes asistidos por el Instituto Español de Emigración, en la fase de preparación previa a su salida de España, así como a los retornados y repatriados, en la forma y condiciones que determine el Ministerio de Trabajo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Segunda.—Se faculta al Ministerio de Trabajo para dictar o proponer al Gobierno, en su caso, las disposiciones que sean necesarias en aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Tercera.—A partir de la fecha de entrada en vigor de este Decreto, quedarán derogados el Decreto de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro sobre crisis de trabajo, las Ordenes complementarias del mismo, de cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y siete, doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, y, en general, cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICION ADICIONAL

Los preceptos sobre promoción profesional contenidos en el capítulo IV de este Decreto, serán de aplicación a todos los trabajadores en desempleo que figuren inscritos en las Oficinas Sindicales de Colocación a la fecha de su entrada en vigor.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los preceptos contenidos en el capítulo II del presente Decreto, serán de aplicación a los expedientes que se inicien a partir de la fecha de su entrada en vigor. En todo lo demás, ajeno al procedimiento, se estará a lo establecido en este Decreto, aunque el expediente se hubiera iniciado antes de su entrada en vigor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,

LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

"Ceregunil"
Fernández

Cuando el enfermo devuelve todo alimento, el

"CEREGUMIL" es siempre tolerado.

P. V. P. 31,05

FERNANDEZ Y CANIVELL, S. A. — MALAGA

Prestaciones de asistencia sanitaria y ordenación de los servicios médicos en el Régimen General de la Seguridad Social

Decreto 3091/1972, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 2766/1967, de 16 de noviembre, sobre prestaciones de asistencia sanitaria y ordenación de los servicios médicos en el Régimen General de la Seguridad Social.

El Decreto dos mil setecientos sesenta y seis/mil novecientos sesenta y siete, de dieciséis de noviembre, por el que se dictan normas sobre prestaciones de asistencia sanitaria y ordenación de los servicios médicos en el Régimen General de la Seguridad Social, señala en el número tres de su artículo segundo, entre los requisitos que han de reunir los familiares y asimilados a cargo de los titulares del derecho a la asistencia sanitaria para poder ser beneficiarios de las prestaciones sanitarias del Régimen General, el de no tener derecho, por título distinto, a recibir asistencia sanitaria de la Seguridad Social en cualquiera de sus Regímenes.

Ahora bien, como quiera que en alguno de los Regímenes Especiales la prestación de la asistencia sanitaria no ha podido alcanzar aún una completa total homogeneidad con el Régimen General, resulta aconsejable modificar el citado precepto en el sentido de que el mismo permita a estos familiares o asimilados recibir la asistencia sanitaria que en condición de tales pueda corresponderles en el Régimen General cuando la que tuvieran derecho en otro Régimen Especial no fuese del mismo alcance y contenido que aquella.

Por otra parte, se estima necesario adaptar determinados artículos del mencionado Decreto a las innovaciones que en materia de asistencia sanitaria han introducido las disposiciones finales décima y undécima de la Ley veinticuatro/mil novecientos setenta y dos, de veintiuno de junio, de financiación y perfeccionamiento de la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social.

Asimismo, resulta también aconsejable ampliar el tope establecido en el apartado b) del número dos del mencionado artículo segundo, para unificarlo con el criterio tenido en cuenta, a efectos similares, en la condición tercera del artículo cuarto de la Ley veinticinco/mil novecientos setenta y uno, de diecinueve de junio, de Protección a las Familias Numerosas.

Finalmente, se considera conveniente incluir los hijos ilegítimos, que no tengan la condición legal de naturaleza, entre los posibles beneficiarios de la asistencia sanitaria, recogiendo las directrices marcadas respecto a aquéllos por las Leyes, antes citadas, veinticinco/mil novecientos setenta y uno y veinticuatro/mil novecientos setenta y dos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO :

Artículo único.—El Decreto dos mil setecientos sesenta y seis/mil novecientos sesenta y siete, de dieciséis de noviembre, por el que se dictan normas sobre prestaciones de asistencia sanitaria y ordenación de los servicios médicos en el Régimen General de la Seguridad Social, queda modificado de la forma siguiente:

Primero.—El artículo segundo queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo segundo.—Beneficiarios.

Uno. Tendrán derecho a asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral las personas siguientes:

a) Los trabajadores por cuenta ajena que reúnan las condiciones que se señalan en el artículo siguiente.

b) Los pensionistas del Régimen General y los que sin tal carácter estén en el goce de prestaciones periódicas del Régimen General, en los términos que se señalan en las disposiciones de aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Dos. Tendrán, asimismo, derecho a asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral los familiares o asimilados, a cargo de las personas mencionadas en el número anterior, que a continuación se detallan.

a) Cónyuge.

b) Los descendientes legítimos, legitimados o ilegítimos, aunque estos últimos no tengan la condición legal de naturales, y los hijos adoptivos menores de veintidós años de edad, así como los hermanos menores de dieciocho años y los mayores de dichas edades que padezcan una incapacidad permanente y absoluta que les inhabilite por completo para toda profesión u oficio; los descendientes antes indicados podrán serlo de ambos cónyuges o de cualquiera de ellos.

Excepcionalmente, los acogidos de hecho quedarán asimilados, a estos efectos, a los familiares mencionados en el párrafo anterior, previo acuerdo en cada caso del Consejo Provincial del Instituto Nacional de Previsión.

c) Los ascendientes, cualquiera que sea su condición legal, o por adopción tanto del titular del derecho como de su cónyuge y los cónyuges de tales ascendientes por ulteriores nupcias.

Tres. Las personas comprendidas en el número anterior sólo tendrán la condición de beneficiarios cuando reúnan los requisitos siguientes:

a) Vivir con el titular del derecho y a sus expensas.

No se apreciará la falta de convivencia en los casos de separación transitoria y ocasional por razón de trabajo, imposibilidad de encontrar vivienda en el nuevo punto de destino, o demás circunstancias similares.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, en caso de separación, conservarán su condición de beneficiarios de la asistencia sanitaria el cónyuge del titular del derecho, salvo que sea declarado judicialmente cónyuge culpable, y los hijos que con él convivan y reúnan las demás condiciones establecidas en el presente artículo.

b) No realizar trabajo remunerado alguno ni percibir renta patrimonial ni pensión alguna superior al doble del salario mínimo interprofesional de los trabajadores adultos.

c) No tener derecho, por título distinto, a recibir asistencia sanitaria de la Seguridad Social en cualquiera de sus Regímenes, con una extensión y contenido análogos a los establecidos en el Régimen General."

Segundo.—Queda suprimida la regulación de la cuarta situación asimilada a la de alta de las contenidas en el número dos del artículo sexto, según la nueva redacción dada al mismo por el Decreto tres mil trescientos trece/mil novecientos setenta, de doce de noviembre.

Tercero.—El artículo catorce queda redactado en los siguientes términos.

"Artículo catorce.—Beneficiarias.

Uno. Tendrán derecho a la asistencia sanitaria por maternidad:

a) Las trabajadoras afiliadas y en alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

b) Las pensionistas del Régimen General y las que sin tal carácter estén en el goce de prestaciones periódicas del Régimen General, en los términos que se señalan en las disposiciones de aplicación y desarrollo del presente Decreto.

c) Las beneficiarias a cargo de los titulares con derecho a asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral.

d) Las esposas de los trabajadores titulares.

e) Las trabajadoras extranjeras, cualquiera que sea su nacionalidad, al servicio de Empresas comprendidas en el Régimen General de la Seguridad Social.

Dos. El derecho a la asistencia sanitaria por maternidad se reconocerá y someterá en su disfrute a las mismas normas que regulan la asistencia sanitaria por enfermedad común en cuanto sean aplicables, sin perjuicio de lo dispuesto en esta sección."

Cuarto.—Queda suprimida la disposición transitoria cuarta.

DISPOSICION FINAL

Lo dispuesto en el presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,

LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social

Orden de 28 de octubre de 1972 por la que se regula la situación de licencia por enfermedad de determinado personal sanitario de la Seguridad Social.

Ilustrísimos señores:

El número dos del artículo 39 del Decreto 3160/1966, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por el número cinco del artículo único del Decreto 1873/1971, de 23 de julio, señala que reglamentariamente se determinará el plazo y las condiciones para la percepción del subsidio que corresponda a la situación de licencia por enfermedad, y añade que, de igual forma, se fijará la conservación del derecho a la reserva de plaza y su duración antes del paso a la situación de excedencia forzosa.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Seguridad Social, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La duración de la licencia por enfermedad prevista en el número uno del artículo 39 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 3160/1966, de 23 de diciembre, será de doce meses, prorrogables por otros seis, cuando se presuma que durante ellos puede el facultativo ser dado de alta médica por curación.

Art. 2.º La Inspección de Servicios Sanitarios de la Seguridad Social por sí, o a través de los restantes facultativos al servicio de la misma, podrá realizar las comprobaciones y reconocimientos que estime oportunos, para la autorización y subsistencia de la licencia por enfermedad del personal médico.

Art. 3.º Agotado el plazo de doce meses, la Inspección de Servicios Sanitarios realizará necesariamente el oportuno reconocimiento médico, a fin de determinar, si procede, de acuerdo con el estado del enfermo, la concesión de la prórroga a que se refiere el artículo 1.º

Art. 4.º De conformidad con lo previsto en el número cinco del artículo único del Decreto 1873/1971, de 23 de julio, durante el primer mes de licencia por enfermedad se disfrutará de un subsidio equivalente a la totalidad de las retribuciones que se vinieran percibiendo por los conceptos 1.1, 1.2 y 1.3 del artículo 30 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, percibiéndose a partir del segundo mes, y mientras dure la situación de licencia por enfermedad, incluido en período de prórroga, el setenta y cinco por ciento de los mismos.

Art. 5.º 1. Mientras persista la situación de licencia por enfermedad el personal médico de la Seguridad Social tendrá la consideración de personal en activo a todos los efectos. La permanencia en situación de licencia por enfermedad no afectará al percibo de las gratificaciones extraordinarias de 18 de julio y Navidad, ni al del premio por antigüedad, en su caso.

2. Durante la permanencia en situación de licencia por enfermedad conservará el derecho a la reserva de la plaza. Agotado el período máximo de dieciocho meses de licencia por enfermedad sin posibilidad de reincorporación al servicio activo, el personal médico de la Seguridad Social pasará a la situación de excedencia forzosa, prevista en el artículo 11, número dos, del Estatuto Jurídico del Personal Médico.

3. El regreso al servicio activo procedente de la situación de excedencia forzosa por enfermedad se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del mencionado Estatuto Jurídico.

Art. 6.º Lo dispuesto en los artículos anteriores es de aplicación a los Practicantes Ayudantes Técnicos Sanitarios y a las Matronas de Ambulatorio (Equipo Tocológico) al servicio de la Seguridad Social, cuyas prestaciones en licencia por enfermedad o incapacidad laboral transitoria se regulan en el artículo 30 del Estatuto Jurídico de Practicantes Ayudantes Técnicos Sanitarios, aprobado por Orden ministerial de 16 de junio de 1967 y en el artículo 26 del Estatuto Jurídico de Matronas, aprobado por Orden ministerial de 22 de abril de 1967.

Art. 7.º El personal interino que incida en cualquiera de las situaciones indicadas tendrá los mismos derechos que el personal propietario, salvo en lo que se refiere a reserva de plaza, que se extingue, si al ser alta de la licencia por enfermedad no hay posibilidad de concederle otra interinidad, por estar ocupadas las plazas por personal propietario, haber existido amortizaciones o actuar interinos con mayor derecho.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de la Seguridad Social para resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1972.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Seguridad Social.

Prestación por incapacidad laboral

Orden de 23 de octubre de 1972 por la que se da nueva redacción al número 1 del artículo 21 de la Orden de 13 de octubre de 1967 por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de la prestación por incapacidad laboral transitoria en el Régimen General de la Seguridad Social.

Ilustrísimos señores:

El número 1 del artículo 21 de la Orden de 13 de octubre de 1967 por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de la prestación por incapacidad laboral transitoria en el Régimen General de la Seguridad Social dispuso que en caso de accidente de trabajo, produzca o no la baja del trabajador o su muerte, la Empresa confeccionará por triplicado el "parte de accidente" estando destinados los aludidos ejemplares a la Entidad gestora o colaboradora que cubra la contingencia de accidentes de trabajo, a la Inspección de Trabajo y a la propia Empresa.

Suscitado por la Organización Sindical la conveniencia de que el trabajador o sus familiares beneficiarios tuviesen conocimiento del contenido del aludido "parte de accidente", este Departamento ha considerado procedente acceder a la petición.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Seguridad Social, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El número 1 del artículo 21 de la Orden de 13 de octubre de 1967 por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de la prestación por incapacidad laboral transitoria en el Régimen General de la Seguridad Social queda redactado en los siguientes términos:

1. En caso de accidente de trabajo, produzca o no la baja del trabajador en el trabajo o su muerte, la Empresa confeccionará por cuadruplicado el "parte de accidente", en el que se harán constar los siguientes datos: Nombre, domicilio y residencia de la Empresa; Mutualidad Laboral o Mutua Patronal que tenga a su cargo la protección; número de inscripción de la Empresa en la Seguridad Social; nombre, apellidos, fecha de nacimiento, estado civil y domicilio del accidentado; número de afiliación en la Seguridad Social; oficio y categoría profesional, Reglamentación de Trabajo y, en su caso, Convenio Colectivo aplicable; salario que perciba y trabajo que realizaba en el momento del accidente; aparato, máquina o herramienta que haya producido la lesión, especificando la pieza de la misma que diera lugar a ella; lugar, día y hora en que ocurrió el accidente; forma en que se produjo; lesiones causadas; nombre y domicilio de las personas que presenciaron el accidente y del médico que atendió a la víctima de modo inmediato; establecimiento sanitario o domicilio a que ésta fuese trasladada, y si el trabajo durante cuya realización se accidentó era el que realizaba habitualmente.

La Empresa, dentro de las veinticuatro horas siguientes a aquella en la que se haya producido el accidente, remitirá dos ejemplares del parte a la Mutualidad Laboral o, en su caso, Mutua Patronal que tenga a su cargo la protección por accidente de trabajo y entregará otro al trabajador accidentado o a sus familiares beneficiarios, en caso de muerte o de incapacidad del interesado para hacerse cargo del mismo. El cuarto ejemplar del parte será conservado por la Empresa como justificante.

La Empresa, en el caso de estar autorizada para colaborar en la gestión de la incapacidad laboral transitoria debida a accidente de trabajo, confeccionará por cuadruplicado el parte a que se refiere el párrafo anterior, remitiendo, dentro del plazo señalado en el mismo, un ejemplar a la respectiva Delegación

de Trabajo, otro a la Mutualidad Laboral o, en su caso, Mutua Patronal correspondiente, entregando otro al trabajador accidentado o a sus familiares beneficiarios, y conservando el cuarto ejemplar sellado por la Delegación de Trabajo o unido al acuse de recibo de la misma, que justifique su envío por correo certificado.

La Dirección General de la Seguridad Social podrá autorizar la ampliación del plazo que se establece en este número, en aquellos supuestos en que concurran circunstancias que así lo aconsejen.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de octubre de 1972.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Seguridad Social de este Ministerio.

(B. O. del E. núm. 267, de 7 noviembre 1972.)

Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios

Una nueva Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios ha sido creada por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 5 de junio del corriente año, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 264, correspondiente al día 3 de noviembre.

Se trata de la Escuela de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social "Virgen del Rocío", de Sevilla.

Permisos de Circulación

Presidencia del Gobierno. Orden por la que se determina el canje de los permisos de circulación y se fija el plazo de sustitución de las actuales placas de matrícula.

El Decreto 2046/1971, de 13 de agosto, por el que se modificaron diversos artículos del Código de la Circulación, instaura nuevos modelos para las placas de matrículas y permisos de circulación, así como un nuevo documento, denominado "tarjeta de inspección técnica", para los vehículos automóviles y para los remolques y semirremolques que se matriculan a partir de su entrada en vigor.

En las disposiciones transitorias primera y segunda del citado Decreto se establece que por la Presidencia del Gobierno, a propuesta de los ministros de la Gobernación e Industria, se determinará cuándo deberá canjearse el permiso de circulación del Decreto por el del modelo que se instaura y la tarjeta de

inspección técnica y, asimismo, se fijará el plazo en el que deban ser sustituidas las placas de matrícula actuales de los automóviles y remolques por las que se declaran reglamentarias, las cuales conservarán su contraseña y número indefinidamente.

Para dar cumplimiento a lo previsto en las citadas disposiciones transitorias, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los ministros de la Gobernación e Industria, ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

Primera.—Se concede un plazo de cuatro años, contado a partir del 1 de octubre de 1973, para la sustitución de las placas de matrícula de todos los automóviles, remolques y semirremolques que se hallaban matriculados en la de entrada en vigor del Decreto 2046/1971, de 13 de agosto, por las del modelo y con las características que se prevén en dicho Decreto.

Segunda.—Asimismo se concede un plazo de cuatro años, contado a partir de la fecha señalada en la norma primera, para proceder al canje de los actuales permisos de circulación por los del modelo que se instaura en el citado Decreto, y para proveerse de la tarjeta de inspección técnica sin percibo de tasa ni derecho alguno.

Tercera.—Por la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, del Ministerio de la Gobernación, previo acuerdo con las de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, del Ministerio de Industria, se determinarán las fechas y plazos en que, dentro del total establecido en las normas primera y segunda, se deba proceder a la sustitución y canje previsto, los que se llevarán a efecto de forma escalonada asignando un mes para cada 2,5 por 100 del número de vehículos afectados en cada provincia por orden menor a mayor antigüedad de su matrícula.

2. Se reserva un plazo final, dentro del de los cuatro años aludidos, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden por los titulares de vehículos que por ausencia del territorio nacional u otra causa análoga suficientemente acreditada, no hubieran podido efectuar en la época fijada por la Jefatura Central de Tráfico la sustitución de las placas y el canje de permiso de circulación por los nuevos modelos.

Cuarta.—Transcurridos los plazos que señalan conforme a la norma tercera para la sustitución de placas y canje de permisos unas y otros quedarán sin validez a efectos de circulación del vehículo, y la expedición del nuevo permiso y de la tarjeta de inspección técnica devengarán las tasas de matriculación y de inspección respectivamente, salvo que se acredite satisfactoriamente la imposibilidad de haber podido presentar la solicitud dentro del plazo parcial que se tuviera señalado. Esta excepción no alcanzará a los titulares de vehículos cuando éstos fueran denunciados circulando con las placas y permiso caducados.

Quinta.—La homologación de las nuevas plazas de matrícula reguladas en el Decreto número 2046/1971, se efectuará en la forma y con sujeción a los trámites previstos en la Orden del Ministerio de Industria de 7 de octubre de 1971, modificada por la de 19 de noviembre del mismo Departamento.

(B. O. del E. núm. 257, de 26 de octubre de 1972.)

ANTIGRIETUN[®] casen

FORMULA

Alantoína	2'00 %
β-Aminoacridina	0'07 %
Prednisolona	0'05 %
Bálsamo del Perú	1'00 %
Excipiente idóneo	96'88 %

INDICACIONES

La sinergia farmacológica potencializa todos sus componentes, dando unidad a la fórmula y propiedades terapéuticas más eficaces para el tratamiento de la mayoría de las afecciones epidérmicas.
Preventivo y curativo de las dermatitis por irritación, eccemas microbianos y micóticos, lesiones por decúbito, eczemas, ihtertrigo, etc.
Por su acción anti-inflamatoria y descongestiva es aconsejable su empleo en hemorroides, fisuras y prurito anal y para la cura local de la perniois.
Está especialmente indicado como preventivo y curativo de las grietas de los pechos.

Se consiguen excelentes resultados en el tratamiento de las lesiones hiperqueratóticas de las palmas y plantas de las extremidades, asperezas y grietas de los pies por hiperhidrosis, etc.

Como restaurador y queratinizador de la piel, está indicado en todos los procesos de cirugía menor y en las quemaduras superficiales de los tegumentos.

MODO DE EMPLEO

En general, hacer dos o tres aplicaciones al día, hasta lograr la curación.

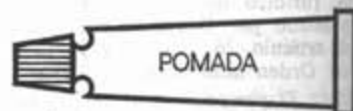
En las grietas de los pechos, como profiláctico, se recomienda su aplicación durante el último trimestre del embarazo, una vez al día. En la lactancia, como preventivo y curativo, debe aplicarse después de cada tetada.

Pomada de fácil aplicación y limpieza por su vehículo hidrooleoso.

PRESENTACION Tubo conteniendo 30 gramps

P. V. P. 3470 ptas.

Cicatrización de grietas.
Quemaduras.
Grietas de los pechos
y prevención de las mismas.



Laboratorios casen
Roncalés, S. A.— Tenor Fieta, 5
ZARAGOZA

Consejo Nacional

Régimen de externado en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios

Orden de 23 de octubre de 1972 por la que se autoriza a todas las Escuelas Femeninas de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión para que admitan alumnas en régimen de externado.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Delegado General del Instituto Nacional de Previsión interesando se autorice a todas las Escuelas Femeninas de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Seguridad Social que tienen establecidas en el territorio nacional para admitir alumnas en régimen de externado,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a todas las Escuelas Femeninas de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión para que admitan alumnas en régimen de externado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de octubre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Petición dirigida al Ministro de Educación y Ciencia

Excmo. Sr.:

El párrafo 2.º del apartado V de la Orden de 3 de febrero de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 51) determina que para asistir a los Médicos al servicio de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y realizar los otros cometidos que en él se indican, deberá participar en el reconocimiento médico, ordenado en tal disposición, un Ayudante Técnico Sanitario.

No obstante el tiempo transcurrido desde que la misma entró en vigor, no tiene este Consejo Nacional noticias de que haya sido designado ningún Ayudante Técnico Sanitario para realizar dichas funciones.

Por ello, esta Presidencia se permite rogar a V. E. se tomen las medidas oportunas para cubrir en los actuales Centros de Enseñanza las plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios necesarias para cumplimentar lo dispuesto en tal resolución, esperando que en caso de que exista alguna circunstancia que lo impida se haga saber a este Consejo Nacional.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1972.—EL PRESIDENTE.

Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia.—Madrid.

TENGA EN SU CASA...



El estuche ICOASEPTIC/S con cierre hermético resuelve el problema de conservar y transportar el equipo de inyecciones siempre a punto.

VENTA
EXCLUSIVA EN
FARMACIAS



aseptic/S

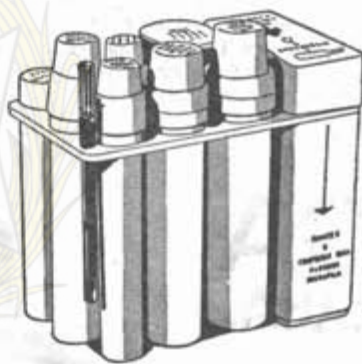
CONTIENE:

- una jeringa hipodérmica en durísimo vidrio Jena.
- 2 agujas ICO Indólore.
- una sierra para abrir ampollas.
- una aguja para la perforación en los frascos con tapón de goma.





¡ lo que su profesión le exige...!



UN BOTIQUIN "SEFE"

el botiquín COMPLETO que garantiza la asepsia

- Resistente en su esterilización hasta los 130° en autoclaves, hornos de cocina a gas o electricidad, etc. **EBULLICION** en ollas de presión, etc. Depósito de jeringas independiente, en suspensión esterilizada, equipado con jeringas de 20, 10 y 5 c.c. y la especial de insulina de 1 c.c.
- Depósito para la suspensión de 24 agujas, con las agujas incluidas.
- Depósito especial para la suspensión de ampollas de **EMERGENCIA**, y aislamiento de agujas usadas.
- Depósito de 40 c.c., provisto de tapón hermético de goma con aguja perforadora de 120 mm., para agua **ESTERIL**.
- Depósito para sondas uretrales.
- Depósitos **ASEPTICOS** para compresas, algodón, dediles, etc.
- Bandejas de curas y esterilizaciones.

- Termómetro, tubo de ensayo y otros accesorios incluidos.
- **PLAFON DE CUERO** portátil, en interior, para material quirúrgico y otras especialidades.
- **DIMENSIONES** muy estéticas: 19 cms. de ancho y alto por 9 cms. de fondo.
- **ESTUCHE** de cuero, grabado en oro, con cierres metálicos y protección interna.
- **DOTACION COMPLEMENTARIA:** Un par de guantes de cirugía, talla 7, y 6 dediles de reconocimiento. Dos sondas uretrales de **POLIVINILO**, tallas 16 y 18.

NUEVO PRECIO, por fulminante subida de Materiales y Artesanía.

2.000 ptas. contra reembolso, incluidos los gastos de envío (Mil ptas. en carta certificada, y Mil ptas. contra reembolso del paquete a recoger en Correos, según normas).

PIDALO HOY MISMO

a Santiago Jiménez Blázquez
Ayudante Técnico Sanitario
c/. Mercedes Arteaga, 49
Tfno. 269 60 24 - Madrid-19

BOLETIN DE PEDIDO

(Rellenar con claridad)

D.
Residencia
Dirección

Desea recibir a reembolso de 2.000 ptas. el Estuche SEFE.

Fecha y firma,

Don Pedro Sierra Morán cesa en el cargo de secretario de nuestro Consejo Nacional

Pero continúa en el de Redactor-Jefe de «Medicina y Cirugía Auxiliar»

Como consecuencia de que sus crecientes actividades privadas le impiden consagrar a su cargo la constante atención que su importancia le merece, don Pedro Sierra Morán secretario general hasta ahora de nuestro Consejo, ha presentado a nuestro presidente nacional y Junta de Gobierno la dimisión de su cargo.

Sería para nosotros dolorosísima circunstancia si no fuera porque, desligado de la prolongada dedicación que el secretariado le exigía, el señor Sierra Morán continúa en su puesto de redactor-jefe de nuestra Revista, ofreciéndose incondicionalmente al señor Riudavets de Montes para actuar como íntimo colaborador de este Consejo, al cual se encuentra firmemente ligado por entrañables vínculos de añeja amistad a su presidente y a todos los miembros que integran su Junta Rectora.

La lucha diaria, masiva hora a hora, del hombre actual aleja de su despacho de secretario a nuestro querido compañero, acaso exageradamente consciente de su gran responsabilidad personal cerca de la Clase; pero, al mismo tiempo, conocedor también del vacío que su ausencia definitiva provocaría en el seno del Consejo Nacional, seguirá prestándole al Organismo Informativo de nuestra carrera el inapreciable apoyo de su larga experiencia.

Al abandonar, pues, siquiera sea parcialmente, su contacto cotidiano con la Entidad, nuestra Revista no se ve en la dolorosa precisión de despedir a este noble amigo que, por fortuna para todos sus redactores, seguirá normalmente ocupando su cargo al frente de nuestra querida publicación.

LA REDACCION

PREVISION

RELACION DE ASOCIADOS FALLECIDOS DEL 17 DE OCTUBRE PASADO AL DIA DE LA FECHA, CON DETALLE DE LAS PRESTACIONES QUE LES HAN SIDO SATISFECHAS

NOMBRES Y APELLIDOS	DELEGACIONES	IMPORTE SOCORRO DEFUNCION	PENSIONES COBRADAS	HUERFANOS QUE COBRARAN HASTA CUMPLIR CATORCE AÑOS DE EDAD			TOTAL
				300 PTAS.	225 PTAS.	150 PTAS.	
D. Francisco Hernández Pérez ...	Cádiz.	10.000	58.636	—	—	—	68.636
D.ª Carmen Jiménez Sánchez ...	Cádiz.	18.000	80.360	—	—	—	98.360
D. Antonio Morilla de la Torre ...	Córdoba.	15.000	59.442	—	—	—	74.442
D. Rafael Antonio Torres Moreno.	Córdoba.	25.000	—	—	—	—	25.000
D. Luis Amador y Pérez ...	Navarra.	18.000	83.720	—	—	—	101.720
D.ª Dolores Llorca Llinares ...	Alicante.	22.000	—	—	—	—	22.000
D. Juan Lora Romero ...	Guadalajara.	21.000	—	—	—	—	21.000
D. José Aguirre Guisasola ...	Guadalajara.	21.000	—	—	—	—	21.000
D. Victoriano Solans Pueyo ...	Huesca.	25.000	—	—	—	—	25.000
D. Teófilo Escalona y Gil de Muro.	Logroño.	10.000	59.886	—	—	—	69.886
D.ª María Yañez Jáñez ...	Lugo.	10.000	49.504	—	—	—	59.504
D. Jesús Junquera Calvo ...	Madrid.	30.000	50.000	—	—	—	80.000
D. Juan Borges Rodríguez ...	S. C. Tenerife.	30.000	157.500	—	—	—	187.500
D.ª Concepción González Comba...	Granada.	20.000	—	33.230	20.310	21.610	95.150
D.ª M.ª Esperanza B. Coloma López ...	Palencia.	20.000	—	—	—	—	20.000
TOTALES ...		295.000	599.048	33.230	20.310	21.610	969.198

OBSERVACIONES.—De estos 15 asociados fallecidos, la media de prestaciones recibidas ha sido de 64.613 pesetas, y de cuotas abonadas, 8.144 pesetas, siendo 16.365 pesetas la mayor cantidad satisfecha por cuotas y 2.913 pesetas la menor, haciéndose constar que el 53,33 por 100 de mortandad eran pensionistas.

Madrid, 15 de noviembre de 1972.

sabortonic®

defatigante*energético

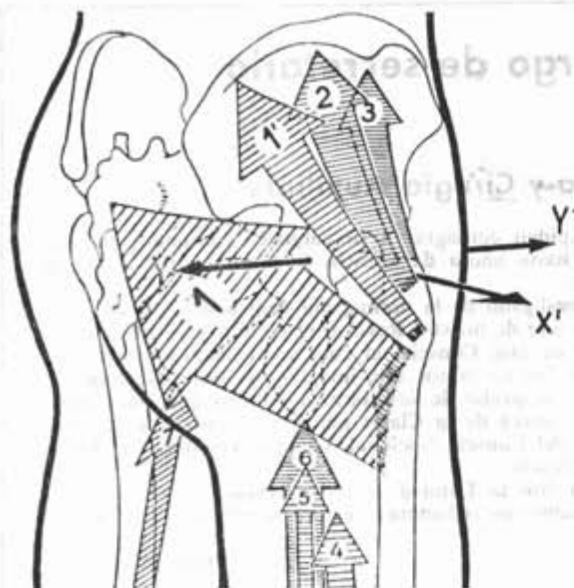
vitamina C
glucosa
fósforo
calcio



LABORATORIOS
LASA

TUBOS CON 15 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES

P.V.P. 78'30 (L.I.)



Glúteo mayor 1 y 1'.
Glúteo mediano 2.
Glúteo menor 3.

Conocimientos actuales de CINESIOLOGIA y su aplicación en las inyecciones intramusculares

(CONTESTACION A LA REPLICA DE DON JUAN RAMON BURGOA GONZALEZ SOBRE MI ARTICULO CON EL TITULO ANTES MENCIONADO.)

Estimados compañeros:

En primer lugar deseo señalar que las pretensiones de mi publicación eran comentar de forma lo más clara posible y sin rodeos consecuencias prácticas sobre unas bases teóricas que apuntaba. Esto creo que quedó lo bastante claro.

En cuanto a las objeciones que alega el señor Burgoa, las analizaré por partes:

- La exposición teórica la consideré innecesaria, dado que mi trabajo iba dedicado a profesionales no introducidos en biomecánica, de la función motórica (su ciencia fundamental es la cirugía), y a los otros, a los que nos es imprescindible como núcleo doctrinal de la práctica y la teoría de nuestra profesión, son sobradamente conocidas estas nociones elementales. Anoté exclusivamente para los fisioterapeutas, con carácter recordatorio o indicativo, que las posiciones sometidas a estudio y sus consecuencias se encuentran incluidas en un rincón teórico de la cinesiología, algo más complejo que los conceptos que menciona, con letras mayúsculas, sobre «acciones básicas de grupos de los músculos» (protagonistas y agonistas), y con letra bastardilla sobre «inervación recíproca de los músculos antagonistas», en la actualidad puesto en tela de juicio, ya que la «regulación muscular cibernética» nos enseña que el antagonismo es un caso especial del mecanismo de retracción negativa (Feedback negativo) al ponerse en juego por medio de impulsos nerviosos (señales) enviados desde el agonista al S. N. C., y se trata de una acción del músculo. La terminología inglesa de los mecanismos de retracción es importada de mi reciente viaje de estudios al Centro de Rehabilitación de Baylor University of Houston (U. S. A.).

El rincón cinesiológico al que me refería tiene relación general con el apasionante tema sobre «movimientos de rotaciones conjuntas», demostrables experimentalmente por las secuencias de movimientos diaconales y explicable por la complejidad anatómi-

ca de la geometría músculo articular que forman con su fisonomía parte de este mundo curvilíneo que nos rodea e imprime a «la melodía de nuestros movimientos» esa bella característica que da lugar a la «ley cinética del movimiento normal».

Pues bien, basándome en el conocimiento del esbozo mencionado, tomé prestado un comprimido de los son rotadores en uno u otro momento», cuya Mac Conaill en forma de resumen: «Todos los músculo-aplicación nos ayuda a razonar la mejor técnica para las inyecciones intramusculares, ya que «asegura la máxima relajación de los músculos», según explico con estas mismas palabras en mi primer trabajo; por lo que me sorprende que pretenda aclarar un punto no oscurecido.

- Pero hay más: con la posición y acción mencionada (no movilizaciones, como dice) el paciente consigue una «relajación automática», si se me permite la expresión un tanto heterodoxa, con lo que se precisa menor inducción a la sedación consciente, que generalmente es difícil de conseguir por personas sin entrenamiento previo.
- Sobre la alusión a la posible dificultad de entendimiento por parte de los pacientes de lo que es una «rotación interna del muslo». En fin, parece que estamos haciendo el juego de la crítica; creo que es normal que el practicante—¡que sí sabe lo que significan estos términos!—le coloque en dicha posición o le explique en «caló» cómo es la misma; en mi publicación aclaro entre paréntesis (hacia adentro).
- En cuanto a la descripción anatómico-funcional en que se basa es «errónea». Para aclararlo, lo más reducidamente posible, he elegido la magnífica lámina de I. A. Kapandji (véase figura):

1.º Que los fascículos del glúteo mayor (1'), los del glúteo mediano (2) y los del glúteo menor (3) (los dos últimos en sus porciones posteriores) son los únicos que pueden ser intervenidos en

el acto de la inyección intramuscular (zona de Barthelemy).

2.º La acción fundamental de sus fibras es la de ROTACION EXTERNA (nunca interna, como pretende).

¡Esa anatomía, que te van a suspender!

Si es verdad que también son discretos extensores, ya que pasan por debajo del eje transversal X X' de flexión extensión, sus condiciones mecánicas de palanca son muy desfavorables. Esta función es fundamental del fascículo 1 del glúteo mayor y el grupo de músculos isquiotibiales, los cuales no se encuentran incluidos en la zona que nos interesa, y para evitar comentarios también mencionaremos su acción abductora secundaria y simultánea a la anterior por pasar sus inserciones distales fundamentales por debajo del eje Y Y'.

De lo expuesto se deduce la actitud práctica más adecuada:

- Con el paciente en decúbito lateral.
- El miembro a inyectar apoyado sobre el contrario (con lo que neutralizaremos su peso y las tensiones indeseables propias de la bipedestación).
- Pero lo más importante es la realización de una rotación interna TAN COMPLETAMENTE COMO SEA POSIBLE, dado el aspecto rotador externo fundamental del grupo muscular que nos ocupa, capaz

de producir una potencia tres veces mayor que su antagonista (156 kg. contra 54 kg.), apoyado además por las características mecánico-rotatorias del acetábulo y la cabeza femoral, lo que justifica nuestra insistencia en producir un «feedback negativo» (relajación o alargamiento) del grupo antagonístico.

Esta técnica es especialmente útil cuando hay que administrar a los pacientes volúmenes considerables de inyectable.

El nervio ciático nunca resultará interesado si la aguja se aplica sobre la zona adecuada que permite un amplio margen de seguridad, según puede estudiarse en anatomía topográfica.

No obstante, todos sabemos que en la práctica se plantean excepciones problemáticas que sólo la experiencia puede resolver y que no hacen más que confirmar la teoría.

Para terminar, agradezco la atención que me ha dedicado el señor Burgoa y su intervención en el coloquio técnico-cultural que nos brinda la revista y que permite hacer realidad este pensamiento de Unamuno:

*Las verdades antiguas se fortalecen,
las verdades oscuras se aclaran,
y otras verdades nuevas aparecen sin cesar
en el horizonte de nuestra inteligencia.*

MARCOS DE ANTONIO GARCÍA

NEGATOL

CONCENTRADO 20 c.c.



- Regenerador de los epitelios.
- Cicatrizante.
- Antihemorrágico.
- Especialmente indicado en el tratamiento de las quemaduras sépticas.



BYK GULDEN, S. A. E.
Basílica, 19, 9.º A - Madrid-20

DOS REUNIONES IMPORTANTES

Una a escala mundial y otra a nivel nacional tuvieron lugar en este año de 1972, que ya está en sus postrimerías. Una en la primera ciudad de habla hispana del continente americano, Buenos Aires. Fue el *XVII Congreso Internacional de Medicina del Trabajo*, al que asistieron unos mil quinientos congresistas, y entre éstos más de medio centenar de titulares y acompañantes españoles. Las sesiones se desarrollaron en el Centro Cultural General San Martín, ubicado en un edificio de moderna arquitectura, por el que se repartieron durante seis días, mañana y tarde, médicos, juristas, ingenieros, psicólogos, expertos en prevención de accidentes, enfermeras industriales (de Inglaterra, Estados Unidos, Australia, Argentina, etc.) y... uno solo de nuestros miles de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa, para deliberar en torno de los múltiples trabajos presentados, y cuyo elevado índice es fiel exponente del interés que los temas habían despertado en los participantes.

En el restaurante del aeropuerto de Barajas empezamos a ver caras conocidas, caras amigas. Sorpresas, saludos, contento de verificar juntos tan largo viaje. A medianoche los motores del mastodóntico «Boeing» rugen al viento y se inicia el despegue para el gran salto atlántico, que se cubre felizmente. Escala técnica en Galeao. Y tras las convenientes correcciones cronométricas, por aquello de los horarios, aterrizaje a las diez treinta en el aeropuerto de Ezeiza. Cae una lluvia torrencial, presagio primaveral, que salvamos a pie desde el avión hasta las puertas de salida.

Mi esposa y yo nos trasladamos de inmediato al hotel. Después el necesario aseo, y, rápidamente, a pesar del aguacero, nuestro primer recorrido por la inmensa urbe que vamos percibiendo a través de los cristales del turismo familiar que nos esperaba. Hay que aprovechar mucho el tiempo, que siempre quedará corto.

Voy a recoger la documentación y una casual coincidencia, muy grata, infunde común alegría. Sin haber preguntado por él, es el doctor Bo quien me recibe, Argentino de pro, afable, expansivo, servicial. Un fuerte abrazo y el recuerdo de nuestro conocimiento allá en Nueva York, cuando ante la interpelación del delegado ruso hubo de auxiliarme actuando de intérprete. ¡Cómo olvidarlo, mi caro amigo! ¡Ni cómo olvidar la promesa de encontrarnos de nuevo, a once mil y pico de kilómetros, si este Congreso se convocaba en su patria querida!

Por razones de espacio debemos renunciar al comentario de ponencias y comunicaciones. Pero no así a enunciar por lo menos la aportación española, tomada de *Tribuna Médica*:

«Ausentismo en la industria farmacéutica», de Caral Vilamala y Serrador Mur.

«Centros de higiene y seguridad del trabajo», de Cuartas.

«Funcionamiento de un gabinete provincial del Plan Nacional», de Fernández Marcos.

«Secuelas del accidente eléctrico» y «La Medicina del trabajo en los empresarios», de Malboisson.

«El Plan Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo», de González de la Puerta.

«Investigación sobre el costo de los accidentes de trabajo en España», de J. González.

«Organización, acciones y resultados de un servicio de prevención», de Sancho.

«Epidemiología de las dermatosis profesionales en la provincia de Barcelona» y «Éxitos y fracasos del médico de empresa», de Guillén Llera, Baselga Monte y Viñas Fontanals.

«Adhesivos para el calzado. Inhibidores de colinesterasa en policloroprenos y poliuretanos», de Navarro Botella.

«Capacitación profesional del personal auxiliar», de Cobo de Blas.

«Estudio del rendimiento de la enseñanza de la Medicina del trabajo», de Dantín Gallego.

«El ionograma de los obreros que trabajan en ambientes de temperatura elevada», «Nuestra experiencia en la prevención de la accidentabilidad laboral» y «Estudio de la asistencia *in situ* del accidente sin baja», de Llebaria.

«Enfermedad del calzado o poliomielitis química» y «Problemática enzimática y detergentes», de Llinares.

«Alcohol y trabajo», de Mezquita y Yáñez.

«Intoxicación por enzimas; estudio higiénico», por Fernández Conradi.

ESTERILIZADOR

ELECTRICO DE BOLSILLO
PARA JERINGUILLAS

Perfecta
esterilización en seco

DISTRIBUIDO EN TODA ESPAÑA
POR LOS ALMACENISTAS
DE ORTOPEDIA

MODELOS: 125 V. y 220 V.

Pero ambos pueden conectarse a cualquiera de las dos tensiones.

Variando tan sólo su rapidez (de 30 a 50 segundos)

P. V. P. 950 pesetas

Alcalde Sanjurjo, 4 - LA CORUÑA

(pídalo en los establecimientos del ramo)

SI NO LO ENCUENTRA EN SU
PROVEEDOR HABITUAL, PIDALO
CONTRA REEMBOLSO



industrias
BRANDA

Medalla de oro en la III Exposición Internacional de Inventores de Bruselas

Varias de las mesas redondas estuvieron presididas por nuestros compatriotas señores Perales y Herrera, Sangro y Torres, Alonso Olea, Baselga Monte y Suárez Pintado.

Yo fui adscrito a la que había de tratar el tema «Capacitación profesional, teórica y práctica, del nivel universitario en el área de la Medicina del trabajo».

Obligado es decir ahora que mi comunicación iba orientada hacia la reforma del plan de estudios de nuestra especialidad—reiterándola una vez más como aconsejable—, incluía un cuerpo de materias mínimas específicas y preceptivas a cursar en clases teóricas y eminentemente prácticas, y finalizaba con la siguiente

CONCLUSION

«Que se considere la viabilidad de establecer la convalidación de estudios de la especialidad con una titulación universitaria internacional y el intercambio de profesionales entre aquellos países que así lo acuerden.»

A fuer de imparciales dejemos que en el resumen de su glosa el enviado especial del citado periódico, don Antonio de Lorenzo, nos cuente lo acontecido en aquella mesa:

«Merecen—escribe—destacarse dos aportaciones españolas: una de Viñas, Baselga y Guillén sobre éxitos y fracasos del médico de empresa en el ejercicio de sus funciones, y otra de Cobo de Blas sobre la capacitación profesional del personal auxiliar de los servicios médicos de empresa», concluyendo una impresión subjetiva bastante interesante: «La formación profesional en el área de la Medicina del Trabajo, hoy por hoy, no es satisfactoria; no existen unos requisitos mínimos de general aceptación, el procedimiento de especialización es anárquico y en muchos países se encuentra aún en estado rudimentario. Por otra parte, no avanza al ritmo de la evolución jurídica, económica y social del trabajo.»

Terminada la lectura recibo la felicitación del presidente y respondo a las interpellaciones de algunos congresistas, particularmente originadas por sudamericanos. Presentado al doctor Néstor F. Cozzi, secretario ejecutivo del Subcomité Científico, éste me invita a dar—palabras suyas—una conferencia en la Escuela de Especialidades de la Cruz Roja. Charla que, complacido, desarrollé en una de sus aulas bajo el título de «Formación y funciones de los Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa españoles». Las manifestaciones de profesores y alumnos hizo pensar que resultó del agrado de quienes me honraron escuchándome.

Por último, y por la conexión que guarda con nuestro ejercicio profesional, vaya aquí la reseña de las comunicaciones leídas en la mesa sobre «Enfermería industrial»: «Necesidad de organización profesional de enfermería en Medicina del trabajo», «La necesidad de identificación en enfermería de salud ocupacional», «Importancia de la prevención de las enfermedades como problema socioeconómico relacionado con establecimientos industriales», «Re-

laciones legales en enfermería: marco teórico para la enfermera del trabajo», «Educación para la salud y el rol de la enfermera», «Enfermería periféricas en una planta industrial», «El papel de la enfermera en la prevención y el tratamiento», «Estudio sobre las necesidades y los problemas de los trabajadores (hombres y mujeres) de sesenta y cinco años o más», «La anatomía de la muerte».

Y para recuperarnos de tan absorbentes tareas, un poco de turismo por tierras de Argentina y Brasil.

Como sede del XVIII Congreso se ha designado la localidad inglesa de Brighton, próxima a Londres. Año 1975.

* * *

Otra, en la acogedora ciudad del Turia. Son las *I Jornadas Científicas de la Sociedad Española de Medicina y Seguridad del Trabajo*. Estas duraron dos días, con dos temas monográficos centrales.

En la sala de convenciones del Hostal Monte Picayo, el doctor Angel Lacalle versó sobre «Problemática de la silicosis en la cerámica», y en la tribuna del Colegio Oficial de Médicos el doctor don Antonio Cañete Barberán habla de «Toxicología del barnizado del mueble». Disertaciones magistralmente expuestas, con contenido y calidad bien demostrativos del conocimiento que los autores tienen de estas enfermedades profesionales, sus causas y prevención.

La sesión inaugural se celebró en la Ciudad Sanitaria La Fe con una conferencia del delegado general del Instituto Nacional de Previsión, doctor don José Martínez Estrada, en relación con la Medicina del trabajo. Destaca «la importancia de esta rama de la medicina general que, dentro de ella misma, tiene una serie de características que la singularizan».

La de clausura estuvo a cargo del director ejecutivo del Plan Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo, doctor don José González de la Puerta, que hace un detenido análisis de la labor llevada a cabo por el Plan y de la planificación para el futuro, ya hoy en marcha de realidades. Y tuvo lugar en el salón de sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento.

Sobre la evolución histórica de la Medicina del trabajo pronunció también una conferencia el doctor don Narciso Perales y Herrero, presidente permanente de la Sociedad, particularmente invitado por la Comisión organizadora.

Con una reunión informal, el Pleno de la Junta Rectora Nacional y la Junta general ordinaria, se cerraron los actos de estas primeras jornadas, que congregaron en el bello marco de Valencia a cerca de trescientos asistentes.

Los cargos directivos fueron confirmados en sus puestos hasta la próxima asamblea nacional.

Las segundas jornadas científicas seguramente coincidirán en Sevilla con el VII Congreso Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo, en el año de 1975.

E. COBO



REPARAL REPARAL SIMPLE

60 comprimidos
y 20 grageas

60 comprimidos

2 Reguladores del aparato digestivo.



regalos de REYES

Satisfacción garantizada. Si no le agrada el artículo le devolvemos su dinero.

Longines ORO LEY
18 kts. automático. Calendario. P.V.P. 15.670 pesetas. En esta oferta sólo 15 plazos de 824 pesetas.



1-N



Potens chapado ORO
automático. Calendario P.V.P. 2.640 pts. En esta oferta sólo 10 plazos de 224 pts.

2-N

Vadur cromado superior CRONOGRAFO.
Calendario P.V.P. 3.900 pesetas. En esta oferta sólo 12 plazos de 276 pesetas.



3-N



4-N

Vadur cromado superior para Srta. o cadete P.V.P. 970 pts. En esta oferta sólo 3 plazos de 275 pts.



5-N

Duward cromado superior para Srta. o cadete. P.V.P. 1.375 pts. En esta oferta sólo 4 plazos de 292 pts.



6-N

Orient acero, calendario AUTOMATICO. Acuático P.V.P. 4.650 pesetas. En esta oferta especial 16 plazos de 497 pts.



11-N

Duward ORO de LEY 18 kts. brazaletes. P.V.P. 12.474 pts. En esta oferta sólo 18 plazos de 588 pts.

10-N

Cyma ORO DE LEY 18 kts. P.V.P. 9.360 pts. En esta oferta especial 16 plazos de 497 pts.



7-N

Orient acero AUTOMATICO calendario acuático japonés P.V.P. 5.700 pesetas. En esta oferta sólo 15 de 323 pts.



8-N

Potens chapado oro cadete P.V.P. 1.170 pts. En esta oferta sólo 3 de 311 pts.



9-N

Duward cromado. Srta. Seleccionado P.V.P. 1.468 pts. En esta oferta 5 plazos de 249 pesetas.

¡GRATIS!

Un práctico encendedor de gas FLAMINAIRE o un bonito bolígrafo legítimo PARKER, le regalaremos haciendo la compra de cualquiera de los presentes artículos.

¡Apresúrese a realizar su encargo! Estos regalos sólo se pueden hacer durante UN MES a partir de la recepción de la revista.



12-N
Perla Japonesa
ORO de LEY
18 kts.
En esta oferta
10 plazos de
211 pts.



13-N
Agua Marina y
Zafiros blan-
cos. ORO de
LEY 18 kts.
10 plazos de
218 pts.



14-N
Perla cultivada
zafiros blancos
y esmeraldas.
ORO de LEY.
10 plazos de
319 pts.



15-N
Medalla y Cadena
de 60 cms. ORO
de LEY. P. V. P.
3.260 pts.
En esta oferta sólo
10 plazos de 278
pesetas.



16-N
Medalla y Cadena
de 60 cms. ORO
de LEY. P. V. P.
3.476 pts.
En esta oferta sólo
10 plazos de 295
pesetas.

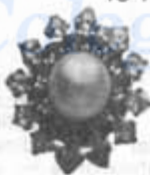
Pendientes



17-N
Perlas Japone-
sas en ORO de
LEY 18 kts.
En esta oferta
sólo 15 plazos
de 329 pts.



18-N
Aguas Marinas
y zafiros ORO
de LEY.
En esta oferta
sólo 10 plazos
de 374 pts.

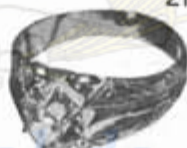


19-N
P. Cultivadas,
zafiros y esme-
raldas ORO de
LEY
En esta oferta
sólo 15 plazos
de 364 pts.

Sortija ORO de LEY blanco
18 kts. y auténtico brillante,
gran pureza P.V.P. 8.600 pts.
En esta oferta sólo 15 plazos
de 487 pts.



20-N



21-N

Solitario caballero ORO de
LEY y zafiro blanco. P.V.P.
3.480 pts.
En esta oferta 10 plazos de
296 pts.

ORO de LEY



22-N

Pulsera "cara-
queña" lapidada.
ORO LEY. Real-
mente bella, pue-
de colgarse mo-
nedas y fetiches.
P.V.P. 4.600 pts.
En esta oferta
14 plazos de 365
pesetas.



23-N
Pulsera "Flores" ORO de LEY 18 kts.
de gran elegancia y vistosidad. P.V.P.
9.744 pts. En esta oferta especial 16
plazos de 517 pts.



24-N

Broche perla cul-
tivada, zafiros y
ORO de LEY 18 kts.
P.V.P. 2.685 pts.
En esta oferta sólo:
10 plazos de 228
pesetas.

BOLETIN DE PEDIDO

(con derecho a REGALO)

COPIE O RECORTE Y MANDELO ahora mismo a COMERCIAL DISTRIBUIDORA, Gta. Cuatro Caminos, 4-1.º Madrid-20

D. _____ Estado civil _____

de profesión _____ Calle _____

núm. _____ Localidad _____ Provincia _____

Adquiere el artículo n.º _____ que pagará en _____ plazos de _____ pes.

Caso de no agradarme, podrá devolverlo en el plazo de UN MES

de _____ de 19 _____ Firma _____

Deseo el regalo de: ENCENDEDOR-BOLIGRAFO

(Tache lo que no interesa)

CONCEPTO DE LA FAMILIA: SU FUNCION O FINES SOBRENATURALES Y SOCIALES

Al definir la familia salta, sobre todo, al recuerdo aquella definición de Juan Jacobo Rousseau en el *Contrato social* (libro primero): "La más antigua de todas las sociedades y la única natural es la familia." De esta afirmación podemos considerarla: 1.º, como la célula primaria de la sociedad en orden de antigüedad, y 2.º, la única natural de todas las agrupaciones humanas, y podemos añadir, en frase del cardenal Herrera Oria, "la única que cumple a la perfección sus fines sociales".

La familia—según Pío XII—se orienta en el matrimonio, o unión del hombre y la mujer, para la promoción de la especie, que son los hijos y su educación, sin olvidar que otro de los fines altamente fundamentales es el amor entre los esposos. Y por eso la familia es una institución de origen divino, señalada en el Génesis con la unión de Adán y Eva ("Compañera te doy") y con los sacramentos de la propia Iglesia; con el séptimo, que es el matrimonio, del que San Pablo, en su famosa Epístola a los Romanos, ha de decir: "Es para la conservación del género humano necesario o instituido por Dios en el paraíso terrenal." La familia ha persistido siempre a través de los siglos, pese a la azarosa vida de ellos: guerras, calamidades, epidemias, hambre... Así, el doctor Marañón pudo escribir en *Amiel* que "el miedo de la sociedad pacata a que desaparezca el mundo cada vez que éste da un estirón (una revolución) en su crecimiento, es tan antiguo como la creencia de la venida inmediata del Anticristo, del fin del mundo, etc."

Porque las familias son—y no son palabras nuestras, sino de André Maurois—"como los ejércitos: pueden ponerse a salvo mediante un prudente movimiento de despeque".

Y el padre Solano (conferencias cuaresmales del año 1933) decía que "mientras la familia exista, ninguna revolución será posible". Porque es el más sólido cimiento de la sociedad, de aquí que el comunismo, en su programa de actuación nacional e internacional, haya pretendido destruir a la familia, hacerla añicos, acabar con el amor y unión de los esposos y romper los firmes lazos de padres a hijos y de la vida de hogar.

Tradicionalmente en España la familia tiene un fuerte vigor, mayor que en este último medio siglo, que ha dado en el blanco de la familia la corriente liberalizadora, con la salida de la mujer a trabajar del hogar y una mayor emancipación de los hijos, agolpándose las relaciones paterno-filiales. Pero lo que sí es cierto es que la familia existe viva e intangible en nuestra Patria, a pesar de los vientos que nos llegan de otras naciones latinas, europeas y americanas, incrementada su forma por un mayor conocimiento del extranjero y, además, por la influencia sobre la familia española de la gran precisión que en orden a costum-

bres y moralidad viene de la gran corriente turística que nos visita, y que hizo un día exclamar al padre Cue: "Los de fuera vienen a ver, por dentro, qué es la familia. Se meten en nuestros hogares y costumbres... Dios afiance y salve la familia española."

FINES SOBRENATURALES

Siempre hay que tener presente el versículo 18 del capítulo XII del Eclesiástico: *Eminentium Sapientiae timor domine...* (El temor de Dios es el principio de toda sabiduría...), del que Chanfort, el gran escéptico, comentó: "Yo creo en el temor de los hombres."

De aquí el fundamento familiar de la familia española, que es, ante todo, cristiana y tradicional. "El temor de Dios es profundamente religioso en sus estamentos normales, sólo las masas se han desligado en gran parte de la Iglesia." La religión—de la que el padre Mariano decía en *De Adventu Jacobi*, capítulo primero—"es el verdadero culto a Dios y derivado de la piedad del ánimo y del conocimiento de las cosas divinas"... y es más, el propio Juan Jacobo Rousseau (*Emilio*, cap. II), y le cito por el valor que tiene su pluma y por ser suya esta afirmación: "El olvido de toda religión conduce al olvido de todos los deberes del hombre."

Esta familia nuestra, tan entrañablemente ligada a vínculos tradicionales religiosos, que acepta como un honor la frase de Bécquer (*Cartas literarias a una mujer*, IV):

*La religión es amor,
y porque es amor,
es poesía.*

Cumple como ninguno los fines sobrenaturales de la familia, que podríamos desdoblarlos:

1.º Salvarse. Salvación eterna de cada uno de sus miembros, dentro del amor de padres o esposos.

2.º La salvación en bloque, todos juntos, afirmando y practicando un credo religioso y común.

3.º El fin sobrenatural del matrimonio, que es la procreación y educación de los hijos, por el amor, dando continuidad y extensión al género humano.

El Santo Padre Pablo VI se ha dirigido a los hombres y a los médicos en su encíclica *Humanae Vitae*, pidiendo la no restricción de la natalidad para que la familia pueda cumplir los planes de Dios. Aquel maravilloso grito de "creced y multiplicaos". Durante cerca de cuatro años ha estado el mundo católico pendiente de que el Sumo Pontífice se pronunciara sobre los modernos anticonceptivos, y de un modo más concreto, sobre la famosa píldora anovulatoria.

Efectivamente, Pablo VI ha dicho, como

más predicadores, que en todo caso el acto conyugal debe quedar abierto a la transmisión de la vida, y también declara que toda esterilización directa, perpetua o temporal, tanto en el hombre como en la mujer, todo cuanto se oponga como medio o como fin directo a la procreación, es moralmente ilícito.

El fin del matrimonio—escribe el doctor Sousa Pineda en la *Revista del Consejo General de Colegios de Médicos de España*—, no vamos a insistir aquí en el aspecto teológico de la unión conyugal y si citar tan sólo que para los católicos el matrimonio lleva consigo, y como fin esencial y primario, la reproducción de la especie, es decir, el nacimiento de los hijos. La Iglesia recuerda constantemente, lo mismo que el Derecho Canónico, que a esos fines no pueden anteponerse los secundarios (satisfacción de los apetitos carnales, crianza y educación de la prole). Y se señala con reiterada insistencia que el acto conyugal ha de dirigirse a los fines por Dios destinados y que de suyo son aptos para la generación. El llamamiento de la *Humanae Vitae* es a la lucha contra el anticoncepcionismo y el aborto, labor ardua, con numerosos enemigos que vencer. Los que pretenden reglamentar los nacimientos buscan su defensa en las dificultades que el mundo de hoy presenta para criar los hijos, darles alimentos, hogar y educación. Todo eso es cierto y lo conoce el Sumo Pontífice. Pero él defiende, desde el punto de vista de la Iglesia, a la familia, con gran espiritualidad y fines sobrenaturales, el problema de la procreación, y da normas y razones en su defensa. Lo que el Papa no puede hacer es precisamente atender a las dificultades apuntadas, cuyas atenciones no son suyas y si de los gobernantes de todos los pueblos, que no atienden, o lo hacen con evidente laxitud, a esas perentorias necesidades en la fundamental célula de la organización familiar: habitación sana, digna y decorosa, alimento suficiente, trabajo para todos y salario familiar mínimo e indispensable para que la familia viva y subsista. Pablo VI, en esta encíclica *Humanae Vitae*, como en la anterior, *Populorum Progressio*, llama la atención de cuantos gobiernan para que tales problemas económicos, sociales, morales y humanos sean atendidos con la amplitud a que obliguen las necesidades de cada una de las naciones.

Pablo VI hace vehemente llamada para que colaboren con él a moralizar la familia y la sociedad, en cuanto al punto concreto de la natalidad reglamentada, no sólo a las autoridades públicas, sino también al apostolado de los seglares, sacerdotes, obispos y educadores, y en lo que afecta a los hombres de ciencia y a los médicos.

Formula sus mejores votos sobre los científicos, pues ellos "pueden contribuir notablemente al bien del matrimonio y la

familia, así como a la paz de las conciencias, si uniendo sus estudios, se proponen aclarar más profundamente las condiciones favorables a una honesta regulación de la procreación humana". Manifiesta sus esperanzas para que la ciencia médica logre una base suficientemente segura para regular los nacimientos, fundada en nuevos estudios de los ritos fisiológicos femeninos, y con ello se demostraría que "no puede haber contradicción verdadera entre las leyes divinas que regulan la transmisión de la vida y aquellos que favorecen un auténtico amor conyugal".

Y no olviden los esposos, médicos y sacerdotes que el único medio que hasta ahora consiente la Iglesia para evitar en lo posible la concepción y gestación subrigida dentro de la familia es la práctica de la continencia periódica, pero siempre y cuando haya alguna razón precisa.

Ni el libre albedrío de los esposos ni el hecho de tener otros hijos permite que sea entorpecido en sus fines el acto conyugal. Ni el aborto, aun el terapéutico, están consentidos si se provocan de modo directo. Como tampoco la fecundación artificial o la esterilización voluntaria con fines de alterar el orden de la procreación.

Los fines sobrenaturales de la familia, salvación eterna y procreación, han de quedar siempre a salvo y perfectamente asegurados—como decía Pío XII—en el orden natural y del desenvolvimiento del amor y fines conyugales.

FINES SOCIALES DE LA FAMILIA

En el libro *Pensamientos, máximas, caracteres y anécdotas*, de Chamford, hay una hermosa afirmación positiva y real: "La sociedad sería una cosa hermosa si se interesaran los unos por los otros." O aquella sentencia de Marco Aurelio en *Pensamientos* (libro VII, 59): "Los hombres están hechos los unos para los otros; instrúyelos o sopórtalos." En cambio, hay una perfecta conciencia de la sociabilidad, que debe arrancar de la familia misma, base del municipio y célula de la sociedad y el Estado. Que no se nos pueda aplicar la poesía de nuestro Gabriel y Galán en su *De regreso*, refiriéndose a los habitantes de una gran ciudad: "¡Saben vivir unidos amándose muy poco!" "Ser hermanos—como decía Pablo Valery—es sentir vagamente qué hay de todos en cada uno y de cada uno en todos."

Hace pocos años oímos una brillante conferencia al obispo auxiliar de Valencia, monseñor González Moralejo; en ella se trató de la "problemática social de la familia", primero hacia dentro, fortaleciendo la unidad familiar con el estrechamiento del amor mutuo entre los cónyuges y el fortalecimiento de las relaciones paterno-filiales y de servidumbre dentro de la propia familia. Y una vez fuerte la célula familiar, proyectar su acción sobre los demás familiares, a los que debe ir unida para lograr la defensa de los propios intereses y fines sociales de la misma, que fundamentalmente son:

1.º Nivel económico, y a este propósito remitimos a la doctrina del salario mínimo familiar y participación en los beneficios de la empresa, en la cual el hombre gana el pan con el sudor de su frente.

2.º Fines educativos. Todo hombre tiene derecho a la cultura y no puede malograrse ningún talento por falta de medios económicos para desarrollarlo, como propugna la doctrina del nuevo Estado español de nuestro querido Caudillo Franco.

3.º Colocación de los hijos para que aporten una ayuda a la familia, velando por la legislación sobre el trabajo de menores.

4.º El trabajo de la mujer soltera en igualdad de oportunidades con el hombre.

5.º El trabajo de la mujer casada, respetando la asistencia al hogar.

6.º La Seguridad Social, para caso de desempleo, enfermedad, vejez, incapacidad, etc., cumplidamente previsto en nuestra legislación social española.

7.º Relaciones de unos familiares con otros, fundados en una social convivencia.

8.º La perfección humana posible, que mediante el trabajo haga lograr un progresivo aumento del nivel de vida de la familia y en renta *per capita*.

Sólo así la familia será lo que debe ser: el basamento de la sociedad y el Estado y célula viva del cuerpo social.

DR. JUAN PABLOS ABRIL

EN CIRUGIA, TRAUMATOLOGIA...
Y EN TODA ESPECIALIDAD

FLEXOPLAST

VENDAJE
ELASTICO
ADHESIVO



PRESTIGIA AL CIRUJANO Y A SU TECNICA

MEDIDAS:

- 4 m. x 6 cm.
- 4 m. x 8 cm.
- 6 m. x 10 cm.
- 10 m. x 10 cm.
- 2 m. x 20 cm.

NORDICA DE ADHESIVOS, VENDAJES Y ESPARADRAPOS, S. A.
Tres Torres, 29 BARRCELONA (17) Teléfono 230 87 45

ANECDOTARIO LIBICO (III)

Esta tercera parte de mi anecdotario está dedicada a todas las enfermeras y comadronas, que fueron a poner en un primer lugar el nombre de España y el de la extraordinaria calidad de su trabajo, que sólo fue igualado por el de algunas yugoslavas, pero no superado por ninguna otra de la nacionalidad que fuese. Pero de una manera especial para la señorita Magdalena Hernández (Magda), con la que compartí mi trabajo en el Reparto de Urología del Hospital de Trípoli durante mis dos años de estancia allí, persona por la que tengo un gran afecto, pues, además de su gran competencia profesional, es una mujer de unas condiciones psíquicas y morales fuera de lo común.

LA FIESTA DE LA HISPANIDAD

Quien haya sido emigrante sabe que los días más difíciles son, sin duda, los primeros. Pasado el impacto inicial del nuevo lugar, aparece una tremenda nostalgia por lo que se ha dejado atrás. Todavía no se ha soltado ninguno de los lazos afectivos de la tierra recién dejada y aún no se ha echado ninguna raíz en la nueva, donde el recuerdo de lo otro supera con mucho a la esperanza de lo nuevo. Vivíamos todos los españoles, como ya saben, en el Hotel Capitol, y era costumbre después de cenar bajar al hall del hotel a cambiar impresiones del día los que ya trabajaban y—¡cómo no!—a recordar los chatos de vino, los callos, el bacalao al pil-pil, etc., y los domingos a comentar los resultados de la Liga española que oíamos a través de los transistores. Y se empezó a acercar la fiesta del 12 de octubre y nos entró unas ganas tremendas de españollear, sobre todo porque la fiesta de Colón en tierras ambientales italianas eran un poderoso atractivo. Aun cuando no sabíamos en realidad qué queríamos hacer—algo sí teníamos ideado—, solicitamos el concurso de la Embajada española, con la que aún teníamos muy poco contacto, y obtuvimos nuestro primer fracaso, pues nadie nos hizo caso pese a tan señalada fecha. Pero nosotros estábamos dispuestos a celebrarla. Creo recordar que fue María Henar a quien se le ocurrió la idea, y sólo tardó en ponerse en marcha en cuanto se supo: organizar una paella. Todos, ya un poco aburridos de la monotonía culinaria del hotel, como de cualquier hotel del mundo, y algunos verdaderamente cansados de la rutina, aceptamos con entusiasmo. El problema era quién la hacía, pues con el cocinero no podía contarse. Y María decidió que, con otras cuatro o cinco señoritas, la haría ella. Y se hizo. ¡Figúrense lo que es hacer una paella para 150 personas! Pero se hizo. Se colocaron las mesas en el comedor en forma rectangular para estar todos presentes, grandes y chicos, en la fiesta. Y salió una fiesta impresionante. Recuerdo que el arroz estaba un poco duro por algunos sitios y, sobre todo, demasiado pálido. Pero yo no recuerdo haber comido en mi vida un arroz que me supiese más rico. Después, esa especie de madrileño castizo que es Ramón Alonso—el doctor Alonso—, sacó una guitarra y, para ambientar el día, cantó jotas preciosas. El ánimo de las gentes se contagió y cada uno cantó lo que sabía. Con nuestro nudo en la garganta por la emoción de la fecha y el recuerdo de los nuestros, aquí en España, cuando no las lágrimas en los ojos, terminó la fiesta más emotiva que yo viví en tierras libias. Si me apuran, creo que la mejor de las fiestas, pues en aquella época no habían aparecido las naturales rencillas y dis-



LEPTIS MAGNA.—El mercado. Restos de la bella ciudad mandada construir por nuestro Trajano, emperador de Roma.

tanciamiento que luego habría y todos éramos un hermoso bloque lleno de ilusión y esperanza.

LA MUJER DEVUELTA

Era una enferma con una incontinencia de orina por fístula vésico-vaginal ya antigua. Había sido operada dos veces sin ningún resultado. Nosotros la ingresamos en nuestro Servicio y, después de estudiarla, se decidió proponerle una nueva intervención, pues creíamos que podíamos arreglar aquel entuerto. Como de todos es sabido, la mujer árabe no decide y dejamos encargo a Magda que cuando apareciese el marido le pusiese en contacto con el capo (el jefe). Allí era costumbre que la visita se hiciera los viernes y los domingos por la mañana, de once a una. Los viernes porque es la fiesta semanal de los musulmanes y los domingos porque era la nuestra, que ellos todavía respetaban mucho, hasta el extremo de que para que los católicos cumplieran con sus obligaciones religiosas se consideraba festivo en todos los lugares oficiales a partir de las once de la mañana. La mujer de la anécdota era una mujer ya un poco ajada, de unos treinta años. Entre los árabes una mujer de esa edad ya empieza a ser vieja, pues entre que su edad genética empieza muy pronto y sus matrimonios se realizan muy precozmente, es corriente a esa edad se tengan ya por encima de los diez hijos, que lógicamente si tenemos en cuenta que es una mujer que cuida poco su figura tienen que haber hecho impacto en su físico. Total, que el marido se puso en contacto con nosotros, le expusimos la situación y la probabilidad de arreglar a su esposa, que hacía ya algunos años que estaba siempre mojada, a partir de un parto difícil. El insistió mucho sobre si sería seguro el resultado, seguridad que lógicamente no podíamos darle, y entonces decidió consultar con su suegro y darnos respuesta la próxima semana, pues él no era de Trípoli y sólo la visitaba

los viernes. Y el próximo viernes volvió con un no rotundo. Había consultado con su suegro y éste se oponía ante el fracaso de las dos intervenciones anteriores. Nosotros le insistimos en que era muy triste el estado de su esposa y que merecía la pena intentarlo de nuevo. Ante su negativa le propusimos que nos trajese al suegro para convencerlo nosotros, y él se negó una y otra vez. Hasta que soltó prenda. Como el que se oponía a la intervención era el padre de la esposa, él se la devolvía y así se buscaba una nueva. Y ese mismo día se la llevó con él con tan «práctica intención».

BUTTARE IL SANGUE

La tuberculosis, como es lógico por las condiciones de vida del país, era una enfermedad con una incidencia muy alta en la patología de los libios. Pero curiosamente—yo no estoy capacitado para saber por qué—era muy rara la renal, no así la epididimaria, casi tan frecuente como la pulmonar. Pero aquel enfermo sí lo era. Era un hombre joven de uno de los pueblos más bonitos que yo haya visto, y desde luego de Libia; tenía un nombre italiano: Bianchi. Aquel enfermo nos ingresó en una fase terminal: un riñón ya no funcionaba y otro precariamente. Sin embargo, aquella ruina humana nos produjo no una, sino varias curiosas anécdotas. Según era costumbre, al día siguiente de ingresar se hacía a todos los enfermos petición de urografías, análisis de sangre y orina. Por las especiales circunstancias del enfermo hicimos mucho hincapié en que nos vigilase los resultados un analista español que nos daba mucha garantía por su seriedad: Luis López Herrera, que estaba encargado de las ureas. Y, efectivamente, mereció la pena estar sobre el asunto, porque cuando Luis dio al secretario de laboratorio la cifra de urea del enfermo, que era de 3,85 gr. por 1.000, *il signore* Franco puso en el informe 0,85, que era la cifra más alta que hasta entonces se había dado y no se atrevió a dar la verdadera. Pero aún hubo más. El Ziehl del sedimento urinario lo preparó nuestro compatriota por duplicado, calculando lo que iba a ocurrir. Y ocurrió. El informe de laboratorio fue negativo. Sin embargo, en la preparación que nos trajo a nosotros se veía la increíble cifra de uno a dos bacilos por campo. Menos mal que, desgraciadamente, aquel paciente no tenía solución y las cifras eran meras noticias, sin otro valor que la de un informe serio que sobre un enfermo se debe tener, porque además aquel individuo nos

proporcionó aún otra curiosa sorpresa. Cuando hicimos ir a su familia para contarle cuál era el estado del enfermo, las posibilidades que había, su hermano, un oficial de policía, no un pobre patán del desierto, nos dijo que el enfermo no había ido a otra cosa que a «buttarsi il sangue»—hacerse sangría—para que le quitásemos el dolor de cabeza y el escozor al orinar.

Aclárese que lo que ellos llaman «buttare il sangue» es un tipo de escarificaciones que—generalmente las hace el santón—se localizan en la frente y en la nuca con una serie de rajadas de unos tres traveses de dedo paralelas entre sí y perpendiculares a las referidas frente y nuca—ésta la afeitan previamente—con objeto de «mandare via il male di testa» (echar fuera el dolor de cabeza).

Se llevó la familia al enfermo un par de días después ante nuestra negativa a la práctica supersticiosa, y según supimos por el síndico (alcalde) de Bianchi, a aquel desdichado le «buttaron il sangue» y murió una semana después.

«POLIGLOTISMO»

Yo creo que es difícil encontrar un país del mundo donde haya más diversidad de gentes que por aquella época había en Libia. Gentes de cualquier lugar del globo estaban trabajando allí. Aunque la colonia italiana—hoy han sido expulsados en su totalidad—era con mucho la más numerosa, había otras con influencia en la vida cotidiana del país, entre ellas la nuestra y la yugoslava, especialmente en Sanidad. Había Servicios—como el Pronto Socorro o el Reparto Pediátrico—e incluso hospitales—Busseta—totalmente ocupados por españoles o por yugoslavos—el Centro Traumatológico de Urgencia—. Pero allí había hasta chinos. Totalmente chino era el Hospital de Misurata; eso sí, chinos nacionalistas, pues entonces los de Mao estaban proscritos en el mundo entero. Cubanos, búlgaros, rusos, palestinos, griegos—una importante colonia—, egipcios (casi todos maestros de escuela y de paso propagandistas del nasserismo), alemanes, ingleses—más de lo que parecía, pues es gente que no se deja ver y, sin embargo, por entonces controlaban totalmente las finanzas del país, entre otras cosas importantes—y los yanquis de la base y del petróleo. Amén de otros pequeños grupos sueltos. Eso quiere decir que allí se hablaban múltiples lenguas, aunque, aparte del árabe, naturalmente, la lengua común como saben era el italiano.

Y aquí mis dos anécdotas. Yo tenía de horario el mismo que los médicos de los servicios generales, de ocho y media a doce y media y de tres a cinco. Fuera del personal libio—enfermeros, enfermeras, *oiutto-infermieri*, *piantoni* y *portantinas*—, este Servicio o Reparto de Urología estaba formado por el *capo* doctor Lipari, la señorita Magda—a quien está dedicado esta parte del anecdotario—, que venían sólo por la mañana, como nuestro, ya otra vez reseñado, maravilloso anestésista señor Cordero. Es decir, que por la tarde, durante más de un año, estuve yo solo cargando con toda la responsabilidad del Reparto. Y una de esas tardes me apareció un chino. No había forma de saber qué quería. Conseguí enterarme que era un funcionario de la Embajada de su país, pero de ahí no pasaba. «¿Habla español?» «No». «¿Parla italiano?» «No». El me preguntó si yo hablaba inglés. Tampoco. Yo nunca he sabido si me preguntó si hablaba chino, pues para mí esa lengua es como si me hablasen en... chino. Al fin coincidimos en la lengua común que peor hablábamos los dos: francés. Y así, en francés españolizado

ULLOA OPTICO

Carmen, 12 y 14 - Avda. José Antonio, 16 - Alcalá, 147
Avda. de la Albufera, 12 - Bravo Murillo, 151 y 256
P.º de Extremadura, 55 - Hortaleza, 56 - Alberto Aguilera, 43
P.º de las Delicias, 16 - Luchana, 36 - Avda. Donostiarra, 19

Descuentos a señores Practicantes

y «chinado» conseguimos con mucho, muchísimo esfuerzo entendernos. Buscaba un enfermo amigo suyo, árabe, que además no estaba hospitalizado en nuestro Servicio. Pero, ¡cosas de la vida!, después de nuestro enorme esfuerzo conseguimos encontrarle en Cirugía General. Creo que fue un éxito del que merece la pena enorgullecerse. Y si no prueben ustedes a entenderse—sin necesidad de esos gritos con que los españoles nos empeñamos en meter nuestra lengua en el cerebro de los que no hablan castellano—con una persona con la que no coinciden en la lengua y verán cómo poco a poco aumentan su desánimo y desesperación. Y más para nosotros los españoles, que, gracias a Dios, somos la gente más hospitalaria del mundo.

La otra anécdota ocurrió en mi casa. Era la nochevieja de 1962. El horario de España y de Libia difería en una hora. Así que, en vista de ello, decidimos comprar pasas griegas—uvas no había y pasas de Málaga tampoco—y preparar dos paquetes para cada uno, con nuestras doce pasitas—digo pasitas porque son pequeñísimas—y comernos nuestras doce a la entrada del Año Nuevo—Capo d'Anno, que estamos en Libia—allí y esperar una hora para oír las campanadas del reloj de la Puerta del Sol en nuestro transistor y recibir con otras doce pasitas al nuevo año español. Como nuestro hijo era recién nacido y en Villa Fadlum—nuestra residencia—no había ninguna fiesta, no tuvimos más remedio que celebrar así, con una copa de whisky y en nuestra casa, el biacontecimiento. En Villa Fadlum vivíamos unas cinco familias españolas—incluida la «pensión González», algún libio y la mayoría familias inglesas y escocesas de los soldados de la base inglesa de Ben Gascir. Los ingleses celebran la Navidad y los escoceses el fin de año. Así, pues, en Villa Fadlum no había aquella noche más fiesta que la organizada por los escoceses, que, eso sí, les duró dos días ininterrumpidos. Nosotros, comidas nuestras pasitas a ritmo de Puerta del Sol y deseamos nuestro feliz año nuevo entero en Trípoli, acostamos al niño mayor, y cuando nos disponíamos a hacer lo propio nosotros sonó el timbre. Extrañeza—¿quién será?—. Era nuestro vecino inglés que se nos presentó a felicitarnos el año con una botella de ron. Nosotros no teníamos otra bebida que unos dos dedos de whisky, resto de nuestra bebida. Al principio creíamos que estaba borracho, pues aquel individuo no tuvo trato con nosotros más que aquella noche. Ni antes ni después. Era inglés. Y también era inglés para hablar. Es decir, no hablaba otra lengua que el inglés, aunque él presumió de hablar francés, pues los ingleses no hablan más que inglés y su presunción les lleva a que los demás lo aprendan si quieren hablar con ellos. Ellos no se rebajan nunca a aprender otra. Total que aquel «gachó» nos dio la noche. Calculen la escena: tres personas en una habitación grande sin beber, pues él no bebía alcohol, según supimos, y sin hablar, pues ni nosotros sabíamos inglés ni él español ni italiano, entendiéndonos a través de dibujos, es decir, traduciendo nuestros pensamientos—los buenos naturalmente, pues los malos los expresábamos mi mujer y yo en perfecto castellano—con monigotes en un papel. Así hasta las tres de la madrugada en que tuvimos la suerte de que apareció su esposa—una bellísima mujer que siempre estaba ebria—con otro matrimonio inglés totalmente borrachos. Nuestro abstemio «dibujante» se disculpó del estado de su esposa y sus amigos y decidió irse a acostarles y acostarse. Nosotros hicimos lo mismo, en la esperanza de que el año no fuese igual que había empezado.

FERNANDO MATEOS MARTÍNEZ
Madrid

TODOS LOS APARATOS Y ARTICULOS PARA BELLEZA

Representante Zona Centro:
Sr. IGNACIO ARCHANCO

Plaza Gándara de Oro. 2 - Teléfono 471 31 55

MADRID

SOLICITE INFORMACION

Especialidades Eléctricas
TALLERES CARRIO S.L.

OFICINAS-VENTAS y EXPOSICION - Córcega, 361, 1.º, 3.º - Tel. 258 18 69
TALLERES - Calle Oro, 2 bis - Teléfono 227 70 40
CONSULTORIO de ORIENTACION - P.º General Mela, 76, entre, 2.º - Tel. 258 37 99
BARCELONA



INSTALACIONES COMPLETAS BELLEZA

Por los alrededores de la antigua Universidad, partiendo de una casa colorada

CONTINUANDO con mi afición a ocuparme de lugares y edificios desaparecidos o en vías de desaparecer y de sucesos relacionados con ellos, he redactado, sirviéndome de observaciones, recuerdos y lecturas, unos artículos, con los que aspiro a distraer en unos momentos de descanso de sus absorbentes ocupaciones a algún Ayudante Técnico Sanitario que se ponga a repasar su Revista.

Voy a partir hoy de una casa colorada, que es raro exista aún allí, al final de la calle de los Reyes, formando esquinas con ésta y la de San Ignacio. Enlazo así con mis anteriores artículos, pues donde hoy vemos una nueva taberna andaluza, que, cosa rara, también ha respetado el carácter mudéjar de la fachada, tuvo su librería hasta hace unos cuatro años la señora Beni, una de aquellas sobrinas de doña Pepita, que quitó aquello al fallecer su marido, marchándose, creo que a Cádiz, con sus hijas casadas.

Advierto al lector que tengo reseñadas más de 250 casas coloradas de Madrid y que pienso escribir sobre ellas, pero son de muy diferentes barrios, y aún tengo cosas que contar de éstos de los alrededores de la antigua Universidad.

Hoy, la calle de los Reyes llega hasta la Gran Vía y la magnífica plaza de España, pero antes esa parte fue la placita de Leganitos, mucho más pequeña que la de San Marcial, que la continuaba hacia abajo, y en ella había un puesto de libros viejos, que recordamos muy bien. Por allí cruzaba, cuando no estaba la Gran Vía, la calle de Leganitos, que continuaba por la que hoy es Duque de Osuna, callecita con cuatro casas y a nivel más alto, que todavía tiene en tres de ellas (la primera fue deformada) los números 54 al 58 (de Leganitos) sobre placas antiguas. Duque de Osuna se llamaba entonces la de enfrente, con escalones a todo lo largo, y arriba casas con algunos vecinos, las Adoratrices e instituciones robustecidas o creadas por el segundo marqués de Comillas y precursoras de las reformas sociales, como el Círculo Obrero, la constructora benéfica y el Banco de León XIII, contra la voraz usura, que logró se crease en las bodas de plata de dicho Pontífice, en lugar de otras conmemoraciones puramente de relumbrón que se proyectaban. Y Dos Amigos llegaba hasta Leganitos, quedando entre ella y la placita una iglesia y unas casas grandes con una verja, que fueron de los duques de Pastrana, cedidas a los jesuitas, y que las ocupaban el convento y el colegio de señoritas del Sagrado Corazón de Jesús. Y también en aquella parte de Leganitos, al final de San Bernardo, la casa que todos llamaban del Duende, con una torre en la esquina y con retratos expuestos de una fotografía que había en ella, aunque Araújo Costa dijo que la auténtica, que él recordaba, era una fábrica de camas en una verdadera casucha en Duque de Liria, donde, por cierto, recordamos que la acera tenía también escaleras. Y a la vuelta, frente a San Marcos, y a cargo de las servitas, la casa de Santa María Egipciaca, que para arrepentidas fundó en tiempos el director de la Galera.

El colegio del Sagrado Corazón se encuentra ahora hacia el final de Ferraz, donde estuvo el Jardín de Aclimatación, en el cual tocaba la banda de Ingenieros, y aquella música por la noche (sobre todo, una pieza de La Cacería, que imitaba ruidos de la caza) es uno de los más lejanos recuerdos de nuestra niñez, pues vivíamos enfrente. Era un parque de recreos, que cultivaba y vendía flores,

tenía columpios, tiro al blanco y otras atracciones, y en la puerta, un muñeco que figuraba un cazador y al lado del cual apareció una tarde el dueño de la finca, que se había suicidado, causando aquel suceso gran revuelo y emoción en el barrio, entonces apartado y tranquilo. Más tarde se habló de que iban a construir allí un palacio para la reina madre.

Y como Madrid, igual que Roma, se edificó sobre colinas (en muchos sitios se da uno todavía perfecta cuenta), la placita estaba en un hondo y se sabe que hubo en aquella parte un prado, una fuente y la alcantarilla para el agua que bajaba por Leganitos. Esto era hace mucho, pero hace relativamente poco rebajaron el piso a la entrada de Princesa, teniendo que bajar los portales, y donde la Torre de Madrid hacía un cerrete.

Volviendo a la casa colorada, veremos en ella una placa moderna, que dice calle del Maestro Guerrero, como apéndice de la de enfrente, pero la placa está colocada hace poco sobre un azulejo antiguo, en el que aún se lee la palabra *Travesía*, a la que sabemos que sigue *del Conservatorio*, ahora tapado. ¿Y adónde se iba por esta travesía? Porque, desde luego, ahora se va a tropezar en seguida con una salida de urgencia del cine "Coliseum", cuya pared avanza por detrás de la última casa de José Antonio. Pero imaginativamente va a ser como si atravesásemos aquel obstáculo, pues reconstruiremos dicha callecita guiando al lector con nuestros recuerdos y lecturas desde el lado opuesto, empezando por entrar en la plaza de los Mostenses, por donde las oficinas de la TWA. Veremos el mercado de ladrillo, que es nuevo, porque el anterior, que recordamos, era de hierro, muy parecido, aunque más pequeño, al de la Cebada, que también ha sido sustituido hace poco, habiendo leído que los dos de hierro e igual el viaducto, de hierro, se construyeron hará ahora muy pronto un siglo. El hierro del viaducto vino de Inglaterra y una compañía inglesa construyó los mercados y los vendió a la Villa. El de los Mostenses lo hicieron porque habían quitado el de la plaza de Santo Domingo, y recordamos que en él se vendían pescados y aves. El de la Cebada lo construyeron en terrenos que fueron de la orden de Calatrava y de la Dehesa de la Encomienda, por lo cual hay cerca dos calles que se llaman así.

Veremos también al entrar en la espaciosa plaza (y en otros tiempos ocurría igual) que sólo pone plaza de los Mostenses en una pequeña parte, allí donde la calle del Alamo frente a la entrada del mercado, pues lo demás lleva los nombres de las tres calles nuevas siguientes: *General Mitre*, que con la del Doctor Carracido viene a ocupar el sitio de la desaparecida de San Cipriano, que cruzaba desde Isabel la Católica hasta Leganitos; *Ricardo León*, que va por las fachadas posteriores de las casas de la Gran Vía y que por allí debía estar el Conservatorio, a que aludía la placa de la casa colorada, y *García Molinas*, que es por donde hemos entrado y que tiene a su

derecha grandes casas nuevas hasta San Bernardo, que han hecho desaparecer tres antiguas calles: la *del Rosal* y la de *la Garduña* (después Federico Balart), paralelas a Flor Baja, y la de *la Parada*, paralela a San Bernardo. Y también desaparecieron otras dos de este conjunto, la *de Eguiluz* y la *de Santa Margarita*, que terminaban en la placita de Leganitos, empezando, respectivamente, en San Cipriano y a continuación de San Ignacio. Eguiluz era un obispo que fue presidente del Consejo de Indias y auxiliar de Toledo, que socorrió a los pobres en una finca que por allí, en un alto, tenía con árboles frutales y un oratorio con un San Cipriano. Y al saber esto resulta difícil figurarse aquello tan apretado después de casas, ocupado por fincas rústicas de las que han quedado noticias, tanto como se suspira hoy por los espacios verdes. Pero, en cambio, precisamente allí al lado hay un espacio verde que excepcionalmente se ha conservado desde que era la huerta del noviciado de los jesuitas, que lo creó en 1602 la marquesa de Camarasa, tía del conde duque de Olivares. Nos referimos, claro es, al Jardín de la Universidad Central, donde hemos paseado nuestro nerviosismo en tiempos de exámenes, y que a pesar de haberse ido construyendo en él diversos pabellones todavía le queda bastante espacio y copulentes árboles. Otra antiquísima huerta de enfrente, la de las capuchinas, que están allí desde los tiempos de Felipe V, va a transformarse en un conjunto de lujosos apartamentos, de los cuales hay ya uno de muestra, tan diferente de los motivos mudéjares de las fachadas, y en estos momentos están procediendo a romper algunos de estos adornos en las grandes ventanas del muro posterior, que son ventanas ciegas, como de muro de clausura ya innecesario, pues las religiosas se han marchado, creo que a Móstoles.

Y no es que lo de Eguiluz y lo del Noviciado fueran en épocas muy distantes, pues la fundación de la marquesa se hizo en tiempos de Felipe III, y los personajes, como Eguiluz, vendrían a vivir aquí cuando estableció en Madrid la Corte Felipe II.

Nos hemos referido al Noviciado de los jesuitas y viene a cuento referir algo poco conocido de la otra calle a que da vuelta la casa colorada. Modesta y empinada calle de San Ignacio, de fachadas y puertas traseras de la de los Reyes, que se dice fue llamada así como compensación por haber quitado este nombre a la de los Reyes que lo llevaba en un principio. Y, claro es, que todo ello porque estaban allí los padres jesuitas, lo mismo que la opuesta calle de dicha manzana, que se llamaba de San Benito, y se llamó y se llama desde entonces del Noviciado. Pero resulta que al construirse el noviciado, y con él primero una capilla, después una iglesia provisional y, por último, mediado ya el siglo, y reinando Felipe IV, la definitiva, empezaron dedicándose a San Ignacio, pero no a su Fundador, que, al principio, no había sido aún canonizado, sino al *santo de su Fundador*, San Igna-

cio de Antioquía, mártir echado a los leones en Roma, a lo cual se aludía claramente en el retablo y dedicación, que fue definitiva, ya que ellos no pretendieron cambiarla después. Y si las guías antiguas ponen calle de San Ignacio Mártir y los azulejos ponían sólo de San Ignacio, y, en cambio, ahora han colocado placas azules esmaltadas, donde se lee calle de San Ignacio de Loyola.

Y si el huerto quedó excepcionalmente, más o menos, como espacio verde, también fue singular en esto el templo definitivo, que se conoció posteriormente como iglesia de El Salvador, por habersele entregado Carlos III, dos años después de expulsar a los jesuitas, a los padres de El Salvador del Mundo, devota congregación (no orden) de sacerdotes y algunos seglares, que estuvieron en el monasterio de la Concepción Jerónima hasta conseguir un oratorio en la calle que bajaba desde la Cárcel de Corte, y que actualmente se llama de El Salvador. Y una imagen de El Salvador, que tenían en su fachada, la trasladaron a la del hermoso templo que habían recibido. Y decimos que fue singular el conservarse la iglesia, porque llegó después un tiempo en que demolidos los demás edificios del noviciado, que se encontraban en mal estado por haber servido para cuarteles cuando dejaron de ser conventos, y quitadas también las dos grandes torres y El Salvador, que embellecían la fachada de San Bernardo, la iglesia, por estar muy bien construida, se admite que quedó con su entrada delante y su sacristía detrás y es hoy el hermoso Paraninfo de la Universidad Central, que inauguraron doña Isabel II y don Francisco de Asís en la apertura del curso de 1858-59,

terminada ya la copiosa decoración de su bóveda, realizada por el pintor catalán Espalter y el escultor aragonés Ponzano.

Otra curiosidad de los cambios sufridos por estos lugares consiste en que teniéndose a las travesías por calles secundarias, que muchas veces llevan el nombre de una de las que ponen en comunicación, aquí hubo travesía del Conservatorio y nunca calle, y actualmente quedan las travesías de las Beatas y de la Parada, y, en cambio, de sus calles, la primera cambió su nombre por el de Antonio Grilo, y la segunda, como ya hemos dicho, desapareció. Y es curioso que aunque en una guía de 1900 ya se llamaba Antonio Grilo la de las Beatas, ha quedado un azulejo con el antiguo nombre en una vieja casa del rincón de la plaza donde va a terminar la calle del General Mitre, sitio por donde debía meterse hacia la casa colorada la travesía del Conservatorio, que empezaba a la altura de Isabel la Católica, pues se dijo que aquella escuela de música y declamación tenía sus salidas accesorias en una calleja que se llamaba de la Escuadra, por su forma, y desde entonces travesía del Conservatorio, la cual se continuaba en el otro sentido hacia Santo Domingo, saliendo frente a la del Recodo, de la que aún queda un codo por respetar fachadas de las dos últimas casas de Isabel la Católica hoy, puesto que ahora acaba en Flor Baja y no como entonces, que llegaba hasta la de las Beatas y la plaza era más pequeña (plazuela la llamaban), entre San Cipriano y El Rosal. Y también hemos leído que la del Alamo, hoy corta y sin importancia, empezaba en Beatas, pero que, en realidad, venía desde la travesía del Conservatorio,

con todo lo cual nos imaginamos los recodos y vueltas que por allí existían. Recodos y lugares solitarios, a veces peligrosos, como la citada calle de Santa Margarita, que era muy estrecha, y todos preferían la de los Reyes para llegar desde Alamo a la plaza de Leganitos, y esta misma del Alamo, que en aquel tiempo tenía filas de álamos que la ensombrecían, y la fuente del Piojo, así llamada porque a ella iban a lavarse las gentes más miserables.

E insistiendo en lo mismo, también hemos leído de la placita de Loganitos el contraste que hacían la casa y jardines de Pastrana (después Sagrado Corazón) y enfrente un pretil con la subida a Santa Margarita, senda misteriosa que se adentraba en sitios peligrosos. Y José Alba, en su *Historia sintética de Madrid*, dice que al abrirse la Gran Vía desaparecieron calles lóbregas, y cita estas a que me voy refiriendo y otras más por otros tramos de la apertura.

Nombres raros de calles, que suelen corresponder a leyendas de sucesos ocurridos y que si diésemos aquí noticias de todas las nombradas no acabaríamos nunca, pero referiré un par de ejemplos. El de la Garduña se debe a que faltaban aves en los corrales, se atribuyó a la garduña, se puso un lazo y cayó ahorcado un muchacho, que era el ladrón, y uno de los que lo vieron dijo sentenciosamente: *He aquí la garduña*. Y otro nombre raro y no trágico, como el referido, es uno que tuvo la actual travesía de la Parada, que termina en alto al llegar a la plaza de los Mostenses, por lo que se llamó también del Pretil Alta, habiéndose construido ahora una casa especial y unas modernas escaleras, que resuelven

Un libro necesario, útil, eficiente...

LA ENFERMERA

en los
DEPARTAMENTOS OPERATORIO Y DE CUIDADOS INTENSIVOS

por el Dr. FRANCISCO MARTIN LAGOS

2.ª edición

(revisada y puesta al día)

674 páginas • 200 figuras • Más de 100 ejemplos y casos prácticos

UN LIBRO INDISPENSABLE PARA LAS ENFERMERAS
ASPIRANTES A LA ESPECIALIDAD DE QUIROFANO
VERDADERO MANUAL DE CONSULTA PARA TODO CIRUJANO
AUXILIAR INESTIMABLE PARA MEDICOS INTERNOS
IMPRESINDIBLE PARA RESIDENTES DE ANESTESIA Y RESUCITACION

EDITORIAL MARFIL

PRECIO: 600 PESETAS

Interesantes descuentos en los ejemplares solicitados a través de esta Revista



esta diferencia de nivel bastante considerable, pero que entonces (y hasta hace bien poco) las últimas casas estaban arriba como al borde de un precipicio, y se cuenta que los dueños de aquellos edificios estaban siempre a la greña abriendo calles que les favorecían y molestaban a otros, y el que abrió ésta la puso por nombre *Sal si puedes*. Y en la travesía de la *Parada*, fachada lateral de la Delegación Provincial de Abastecimientos, hay un escudo de armas, raro en aquella calleja. Se debe a que era el palacio al gusto francés del conde de Agrela, que no podía poner su escudo frente al del duque de la Conquista, morada que fue de don Rodrigo Calderón, hace bien poco derruida, esquina a la calle de la Estrella.

Volviendo al Conservatorio de Música, es sabido que lo creó la última esposa de Fernando VII poco más de dos años antes de morir éste. Era italiana, cantaba muy bien, vino con ella su profesor de música, y al ver que aquí no había Conservatorio, lo fundó y puso a su profesor de director del mismo. Y podemos calcular su situación por lo que aún queda de la calle donde estaba, calle que se llamaba entonces de la Inquisición (ya veremos por qué) y tomó el nombre de María Cristina, debido a dicha fundación artística, para acabar con el que lleva actualmente de Isabel la Católica. Esta calle termina hoy a la altura de la Flor Baja con el número 21 (números antiguos), y el Conservatorio se sabe que estaba en el 25, por lo cual en plena Gran Vía de ahora estarían, más o menos, tres edificios de los que han quedado noticias: el 23, propiedad de los Trastamara y después de Narváez, donde se dieron fiestas suntuosas; el 25, con el Conservatorio en cuestión en una casa que se llamó de la Patriarcal, por las oficinas de una Sacramental, que fue del conde de Revillagigedo, y que estuvo también en ella la sociedad secreta de los Comeneros de Castilla, y más modernamente, vecinos y la comisión del mapa geológico, y enfrente de ésta es donde se encontraba el convento de Premostratenses, que abreviándolo dieron nombre a la plaza y al mercado, y su iglesia, bien restaurada por Ventura Rodríguez, fue demolida luego por los franceses.

Y si recorremos hoy Isabel la Católica desde su comienzo en Santo Domingo veremos que, en general, es una calle como divisoria hacia la izquierda de la

gran reforma que fue la Gran Vía, pues predominan en su acera de los pares las casas modernas con agencias de viajes, comercios de objetos para turistas, un *night club*, una sastrería *pop* y ese conjunto de casas modernas clasificadas por bloques llamada Gran Galería, por donde a una de las antiguas casas que allí había, y que correspondía al siete de San Bernardo, íbamos de jovencillos a comprar las novelas encuadernadas, muy baratas, nada ñoñas y muy bien escogidas, del Apostolado de la Prensa. Y en la acera de los impares, en casas de cerca de un siglo ya, hay talleres de menestrales, como un sillero, dos impresores, un obrador de pastelería, un sastrero y hasta una tienda en la que venden piensos; pero vemos que ha desaparecido del número 11 un zapatero, que ayudó a las monjas vallecas, situadas exactamente enfrente suyo, cuando el incendio a que más adelante nos referiremos.

En cambio, los recuerdos memorables se refieren a la acera ahora moderna. A su entrada estuvo el Tribunal del Santo Oficio hasta su magnífica instalación en la cercana calle de Torija, y las cárceles del mismo, que siguieron allí hasta su abolición, en una casa que después la habitaron vecinos y un profesor francés para enseñar su idioma, pero casa que no debe existir ahora, pues si bien el cuatro duplicado (con bonitas cancelas en sus balcones bajos) es la única antigua de esa acera, no es tan vieja como sí lo son las de enfrente, pero que son impares, y las cárceles estaban en el cuatro. Y se ha dicho por unos y negado por otros que se encontraron allí restos humanos, lo cual comentó Pedro de Répide diciendo que en sus últimos tiempos con Fernando VII no hacía falta entregar a nadie a la Inquisición estando tan expeditos los fusilamientos y la horca. Y también hizo notar este escritor madrileño que si quitaron a la calle el nombre de aquel terrible tribunal, cambiándole por el de la reina, que en época de absolutismo se ocupó de crear una escuela de arte, fue lamentable volver a recordar el Santo Oficio, cambiándole otra vez por el de la reina que lo estableció. Y pudo añadir esta efeméride: el 16 de julio de 1834 fue precisamente doña María Cristina de Borbón quien suprimió la Inquisición definitivamente.

Y las otras dos casas, o mejor, conjuntos de casas memorables en la acera derecha, las hemos conocido centradas en

los números 6 y 12. Nos referimos a las monjas vallecas y a los padres jesuitas. Las monjas eran bernardas de la Piedad, que antes de ser del Cister fueron franciscanas y benedictinas, llamadas vallecas por haber sido fundado su convento en este pueblo en tiempos de Enrique IV, y a las que compró en Madrid unas casas, en la calle de Alcalá, donde hoy el café "Riesgo", el cardinal Silíceo, maestro de Felipe II. Y los padres jesuitas estaban establecidos en unas casas (los nobles, más que una casa-palacio, solían tener un grupo) de los duques de Pastrana, como las de la placita de Leganitos y como las de su primer colegio en Chamartín, donde en sus bellos jardines antiguos vimos no hace mucho una gran piedra con el escudo de los Pastrana. Su iglesia era el número 1 de Flor Baja, que empezaba en San Bernardo (lo cual ayuda ahora a situarla), y se llamaba de San Francisco de Borja, por conservarse en ella los sagrados restos del Santo Duque de Gandía, que fueron recogidos en su mayor parte (escribió José María Carretero) cuando el incendio y siguen adorándose en el nuevo templo de la calle de Serrano, situada la urna que los contiene bajo la figura ingravida que pintó Julio Moisés, pues es bien sabido que la iglesia de la Flor fue incendiada a los veintisiete días de ser proclamada la segunda república. Y ya que la vecindad las fue funesta, mejor suerte tuvo (pues no sufrió ningún daño) la Virgen milagrosa que en altar propio tenían las vallecas; imagen que trajo de África un soldado, al que salvó de muchos peligros, lo mismo que después a otras personas, por lo que se la llama de los Peligros y también la bocacalle de su primera instalación en Madrid.

Si el lector tiene curiosidad, en la calle de Joaquín Costa están ahora las vallecas con su monasterio, un colegio de niñas y su iglesia, y aquí, enfrente y arriba, su Virgencita, de poco más de *tercia de alta*, que dijo Mesonero Romanos.

Y como la iglesia de la Flor y la Universidad corresponden a los barrios que venimos comentando, y en los dos sitios estuvieron las reliquias de San Francisco de Borja, nos parece interesante referir las vicisitudes que pasaron, pero dejándolo para otro día, por habernos ya extendido demasiado.

DR. BARRÓN CASANOVA

Analgilasa®

la llave del bienestar

Analgésico no narcótico

Estuche con 40 comprimidos. P. V. P. 74'40 Ptas.
Caja con 12 supositorios. P. V. P. 65'70 Ptas.



¡ATENCIÓN, Ayudantes Técnicos Sanitarios!

PROMAUTO (Promociones Automovilísticas) tiene algo muy importante que ofrecerle a usted y a su automóvil

- Usted es un profesional de reconocido prestigio, cuya importantísima y humanitaria labor es estimada por todo el mundo.
- Su automóvil es para usted un valioso instrumento de trabajo que le permite desplazarse con autonomía en sus numerosas visitas profesionales.
- Naturalmente, su coche también le presta muy buenos servicios en vacaciones, fines de semana, festivos...

¿PERO QUE OCURRE CUANDO SU AUTOMOVIL NO LE ARRANCA POR LA MAÑANA..., O TIENE FALLOS MECANICOS..., O LE DEJA A USTED «tirado» CUANDO TIENE QUE EFECTUAR UNA DE SUS NUMEROSAS VISITAS PROFESIONALES, O SIMPLEMENTE CUANDO SALE CON SU FAMILIA A DISFRUTAR DE UN FIN DE SEMANA O DE UNAS MERECIDAS VACACIONES?

SEGURO QUE ENTONCES DESEARIA CONTAR CON LA AYUDA DE UN AUTENTICO PROFESIONAL MECANICO QUE DESCONOZCA LA «chapuza», QUE TRATE A SU VEHICULO CON UNA SOLICITUD Y COMPETENCIA DIGNA DE TODA CONFIANZA.

PROMAUTO LE PROPORCIONA ESTA AYUDA, GRATIS O CON UN IMPORTANTISIMO DESCUENTO, Y ADEMAS PONE A SU DISPOSICION...

Talleres de todas las especialidades mecánicas, cercanos a su lugar de residencia • Grúas de arrastre y coches de auxilio • Auxilio en carretera en días festivos • Talleres móviles • Cerca de 1.000 talleres concertados, repartidos por rutas españolas y extranjeras. • Venta de coches nuevos y usados • Alquiler de automóviles • Auto-escuelas • Accesorios y complementos para su automóvil • Boutique del regalo para el automovilista (*).

Auxilio mecánico telefónico • Revisiones periódicas • Consultas jurídicas relacionadas con su coche • Asesoramiento sobre multas, pliegos de descargos, recursos, etc. • Orientación sobre partes a empresas de seguros, reclamaciones, indemnizaciones, etc. • Sorteos mensuales de accesorios y complementos para su automóvil (**).

(*) Servicios con importantísimos descuentos y control PROMAUTO.

(**) Servicios totalmente gratuitos.

TODO ESTO LO PUEDE OBTENER SOLAMENTE POR 365 PESETAS AL AÑO (REMITA SU SOLICITUD ANTES DEL 20 DE DICIEMBRE Y RECIBIRA TAMBIEN UN REGALO SORPRESA PARA SU AUTOMOVIL COMPLETAMENTE GRATIS)

Si desea beneficiarse de todos los importantes servicios que ofrecemos y recibir su regalo sorpresa, cumplimente este boletín de inscripción y remítalo HOY MISMO a PROMAUTO (Promociones Automovilísticas), Apartado de Correos 2.289, MADRID.

Nombre Apellidos

Domicilio Número

Provincia

Teléfono Distrito Postal Colegiado núm.

Marca del vehículo Matrícula

..... Firma,

Anualidad, 365 pesetas

NO NOS ENVIE SU DINERO AHORA. Inmediatamente después de llegarnos su solicitud, usted recibirá en su domicilio la tarjeta acreditativa de beneficiario de PROMAUTO, la Guía General de Asistencia y el regalo sorpresa. ENTONCES ABONARA EL IMPORTE DE SU CUOTA ANUAL.

Nuestras señeras figuras

Don Miguel Ramos, madrileño. Años 1884-86. Publicó bajo su dirección el periódico profesional *El Defensor de los Practicantes*. Salió el primer número el 8 de enero de 1885. La redacción estuvo domiciliada en la madrileña calle Milaneses, 1, 1.º, pasando después a Costanilla de Santiago, 16.

De sus escritos y de los que de él publicaron otras revistas profesionales que se editaban en provincias deduzco que don Miguel era joven, dinámico, inteligente, apasionado por su profesión. Un tanto acomodado económicamente, se permitió financiar la publicación del periódico. Fue *El Defensor de los Practicantes* portavoz de las inquietudes y problemas de nuestra profesión en aquel entonces.

Defendió cuanto pudo y advirtió la irregularidad de que el Practicante pagara dos contribuciones: la de cirugía y la de barbería. Se consiguió fuera el pago conjunto, reduciendo muy sensiblemente su importe.

Del Congreso de Ministrantes, Cirujanos y Practicantes, celebrado en Barcelona los días 7, 8 y 9 de abril de 1885, salió la idea de crear la Liga de Practicantes de España. El periódico insertó el Reglamento, que constaba de ocho bases, 13 artículos y uno transitorio. Se formó un Comité Central, bajo la presidencia del compañero don Pedro Sebastián Torralba, que a la par que el periódico, y durante mucho tiempo, pretendieron dar vida a la iniciada organización, abogando por la unidad nacional de todos los Practicantes de España.

Pero igual o parecido a como ocurre ahora surgieron envidias, deserciones, censuras, y las cosas ya no fueron tan bien. Se perdió entusiasmo y aparecieron grupos con diversas opiniones y pareceres ocasionando bajas de suscriptores, por lo que *El Defensor de los Practicantes* hubo de refundirse con el periódico madrileño *El Genio Médico Quirúrgico*, perdiéndose un portavoz auténtico de los Practicantes. Esto ocurrió en junio de 1886. Antes, en circular a los Practicantes madrileños, fechada en octubre de 1885, el señor Ramos ofreció gratis su periódico, que nadie aceptó. Pero él siguió.

Y no sólo fue en Madrid donde don Miguel hubo de aguantar lo suyo. Salieron detractores de provincias, cuyos periódicos profesionales, alguno dirigido por un médico, aunque estuviera al servicio de la causa practicante, le acusaban y combatían, como he leído. Así acabaron con su paciencia.

Si a cuanto escribió don Miguel y de cuanto para él se escribió he sabido dar justa apreciación, creo haber acertado al elogiarle. Para mí, aun cuando adoleciera de alguna vanidad, según decían, fue un extraordinario compañero. Su cómodo nivel económico, lejos de hacerle confor-

El ARTE como refugio espiritual de los decepcionados

Muchos de los hombres se conocieron circunstancialmente en la vida. Unos personalmente, otros por referencia y otros a través de los cargos que ostentaron y los escritos que publicaron; y creemos, como muchos creerán también, que todos o casi todos los que conocimos y lucharon por un ideal cualquiera, bien profesional o de otra índole, lo hicieron seguramente, no sólo sin apetencias personales, sino exclusiva y escuetamente, por beneficiar a las comunidades que representaron, haciéndolo con tanta fe puesta en su lucha que no dudaron en irse dejando jirones de su vida entre las zarzas que fueron pisando para conseguir las metas que se propusieron.

Estos hombres, llenos de satisfacción por haber conseguido el bien de los demás que tan altruistamente se habían propuesto, se suelen encontrar después tan satisfechos de su trabajo y de su deber cumplido para con el prójimo, que no tienen ni unos momentos de duda de que todos aquellos beneficiados por sus trabajos y gestiones han de recordarles siempre con el mismo cariño y afecto que ellos emplearon para conseguir el beneficio de los demás como justa compensación a su desinterés y desvelo; pero la vida generalmente suele ser ingrata y produce en muchos casos grandes sorpresas, y algunas veces, en lugar de corresponder con el afecto y cariño que merecen los hombres, les corresponden con zancadillas y obstáculos colocados para que tropiecen, sin que ello sea impedimento para que los hombres confiados y optimistas sigan luchando, aunque con las decepciones recibidas mermen en parte el gran entusiasmo que hasta entonces emplearon, y que seguirían empleando, de no repetirse con frecuencia estos hechos.

Cuando esto ocurre y las personas se debilitan espiritualmente con las decepciones recibidas, en muchos casos, suelen acomplejarse tanto, que su caída suele ser casi vertical, moral y físicamente; pero para que este extremo no culmine, nosotros aconsejaríamos, y lo decimos por experiencias vividas, que todos deberíamos tener, si no dos profesiones, por lo menos una profesión y un *hobby*, y que esta segunda profesión o este *hobby* fuese un arte, cualquiera que fuese, y una vez desengañado de la vida real por las decepciones que se refugiara en ese arte limpio de toda molécula y de todo mal, como si fuese un refugio en el regazo de nuestra propia madre o en el de nuestro mismo Dios, que son las dos cosas que nunca suelen fallar, y este mismo arte en el que se refugien será el encargado de proporcionarles esa felicidad y bienestar que no encontraron en la vida real de los hombres, ya que en los momentos de estar practicando ese divino arte las personas viven en otro mundo totalmente distinto al que la vida real nos presenta lleno de imperfecciones y dispuesto siempre a corresponder con intrigas a las buenas obras que se hacen con el corazón.

Perdonad este consejo o pensamiento, como queráis llamarlo, que un compañero vuestro os dirige, no con ánimos de hacer docencia, sino con la humildad necesaria, para evitaros todas las decepciones y daños posibles.

JUAN PÉREZ LÁZARO
Podólogo de Madrid

mista, lo trasladó vocacionalmente a buscar el progreso de su profesión. No puedo afirmar si lo consiguió o no, pero de lo que no hay duda es que apenas creada la carrera captó con acierto la necesidad de unirle para hacer cuerpo y contener la acometividad que habría de sufrir, como así ha sido.

Mas sea como sea, marcó una pauta

a seguir, que no podemos negar continuamos sus sucesores. Fue don Miguel Ramos practicante muy discutido, y lo que se "parralea" vale. He leído a sus detractores llamarlo santo o loco. Este modesto cronista, a los casi cien años, dice: ¡Bendita locura!

RAMIRO "EL LEGO"

Fallo del concurso literario "Villa de Flix"

Como habíamos anunciado, hace pocos días se reunió el Jurado calificador del premio «Villa de Flix» a la labor sanitaria rural, organizado por el Ayuntamiento de la próspera localidad tarraconense, fallando en la forma siguiente:

- Primer premio, dotado con 100.000 pesetas y Medalla de Oro, al trabajo «El Sanitario Local ante el abastecimiento y potabilización del agua en el medio rural», presentado bajo el lema «Ura» y del que resultó autor don Francisco Setuain, veterinario titular de Monreal (Navarra).
- Segundo premio, dotado con 50.000 pesetas y Medalla de Plata, al trabajo «La función veterinaria oficial de los Municipios rurales», lema «Salus populi», del que resultó autor don Mateo Torrent Mollevi, veterinario titular de Puigvert de Lérida (Lérida).
- Accésit a los trabajos «Proceso de la Medicina rural», lema «Con vocación», y «Solución farmacéutica a un caso de dactiloscopia», lema «Dactylos», de la que resultaron autores, respectivamente, don Emiliano García González, médico de Marquina (Vizcaya), y don Anselmo Font Pagés, farmacéutico de Celra (Gerona).
- Premio único para Ayudante Técnico Sanitario, dotado con 25.000 pesetas y Diploma de Honor, al trabajo con título y lema «Panorámica de un Ayudante Técnico Sanitario Rural», siendo su autor don Jerónimo A. Puerta Valera, titular de Librilla (Murcia).

El acto de la publicación de este fallo fue difundido a través de la prensa, radio y televisión, cuyos representantes informativos fueron invitados por el comité organizador, cuya presidencia ostentaba el médico de A. P. D. titular de Flix, doctor don Fernando García Garreta.—R.

ASAMBLEA COMARCAL EN VALENCIA, DISTRITO DE SUECA

En el salón de actos del Ayuntamiento de Sueca ha tenido lugar la Asamblea Comarcal del Distrito con gran afluencia de compañeros.

Presidió el acto el presidente del Colegio de Valencia, don Vicente Juan Mares, que fue acompañado en el estrado por los señores Yanini, Núñez y Minguet, pertenecientes a su Junta de Gobierno, y por el delegado de Distrito, señor Montolio.

Se trataron numerosos asuntos actuales relacionados con la Clase, tales como habilitación de A. P. D., celebración de un Curso de Medicina de Empresa para Ayudantes Técnicos Sanitarios y otro de Medicina Deportiva, intrusismo, etcétera, con intervención de muchos de los asistentes.

Finalmente se llevó a cabo la elección mediante votación de la nueva Junta de Distrito, resultando elegidos los siguientes compañeros: delegado, don Antonio Fernández Moral; secretario, don José Pérez Archidona, y vocal, don Francisco Espejo García.

Después de levantada la sesión se sirvió un vino de honor que estuvo muy animado.—R.

ASAMBLEA COMARCAL EN VALENCIA, DISTRITO DE SAGUNTO

Asimismo, en la localidad valenciana de Sagunto, y también en el salón de actos de aquel Ayuntamiento, tuvo lugar la correspondiente Asamblea de dicho Distrito. Ocuparon la presidencia los señores mencionados anteriormente, a quienes acompañaba el delegado de aquel Distrito, señor Larios.

Se trataron asuntos de vital interés y se puso de manifiesto el malestar y desconfianza existente en el seno de la Clase con motivo de la reforma de la Enseñanza oficial. Se debatieron también la necesidad de reformar y actualizar nuestro Reglamento, la reintegración dentro de los Colegios de los profesionales femeninos, la integración de los Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos en las residencias cerradas del S. O. E., etc.

Por votación se eligió la nueva Junta comarcal, que quedó integrada por: don José Luis Isaach Domenech, delegado comarcal; don Antonio Llopis Esteve, secretario, y los vocales don Ricardo Escrich Martínez, don Martín Martínez Marco y don Angel Ruiz Cañizares.—R.

SOBRE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA

El secretario general de la Asociación Española de Urología, ilustrísimo señor doctor don José Luis Insausti Cerdón, ha contestado, el pasado mes de noviembre, a nuestro presidente nacional al cuestionario remitido sobre la importancia de la creación de la Especialidad de Urología y cuya interesantísima contestación nos complacemos en publicar íntegramente para conocimiento general.

Primera pregunta: Utilizo los servicios de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios, tanto en mi trabajo privado como en el servicio sanatorial.

Segunda pregunta: Mi opinión no puede ser más que afirmativa, pues es de todos conocida la gran utilidad y necesidad que tenemos los especialistas de Urología de los Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios, dadas las especiales características de la Urología.

Tercera pregunta: Es conveniente y totalmente necesario el nombramiento de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios especializados en Urología, tanto en residencias sanitarias de la Seguridad Social como en hospitales y sanatorios.

Cuarta pregunta: Es conveniente crear la especialidad de Practicantes Técnicos en Urología.

Quinta pregunta: Creo que el título más adecuado sería el de Ayudante Técnico Sanitario diplomado en Urología.

Sexta pregunta: No creo necesaria una Escuela Universitaria para la obtención del título, dado que ya existen universidades, centros, etc.

Séptima pregunta: Considero muy interesante el nombramiento de Ayudantes Técnicos Sanitarios especializados en Urología, tanto en los equipos de la Seguridad Social como en Mutualidades, Entidades de Seguro Libre, etcétera.

Estas contestaciones llevan no sólo mi opinión personal como urólogo, sino el criterio como secretario general de la Asociación Española de Urología, en nombre de cuya Junta Directiva le remito cumplimentado el cuestionario adjuntado por usted.

Confío haberle sido de alguna utilidad y reiterándome a su disposición en futuras ocasiones, queda de usted afectísimo.

Acta Ginecológica, julio 1972.

Sumario:

- «Análisis crítico de las causas de mortalidad perinatal en el bienio 1970-71».
- «Breve introducción al estudio de la frecuencia cardíaca fetal durante el parto».

Boletín de la Fundación Jiménez Díaz, julio 1972.

Sumario:

- «Neoplasias endocrinas múltiples».
- «Mortalidad perinatal».
- «Valoración de algunos métodos diagnósticos de la sensibilización».
- «Dos casos de anemia hemolítica».
- «Miastenia, embarazo y parto».
- «Síndrome icterico y dolor abdominal de comienzo brusco en un enfermo de sesenta y siete años».

Boletín de Ginecología, julio 1972.

Sumario:

- «La Ginecología en la Clínica Médico-Forense».
- «Infecciones genitales por virus del herpes simple».

Chemi Crónica, septiembre 1972.

Sumario:

- «Injertos de vena sobre un corazón latiendo».
- «Los genes portan la enfermedad ovárica».
- «Infestación cerebral por la fasciola pulmonar».
- «Recuperación de la fertilidad por medio de la microcirugía».
- «Un hecho misterioso: no existe dificultad respiratoria en los lactantes nacidos de madres heroínómanas».
- «Hacia un modelo experimental de la artritis».
- «Implantaciones de músculos en los esfínteres».
- «By Pass safeno para la estenosis en las arterias coronarias».
- «El arrancamiento compulsivo del pelo, confundido con la alopecia».
- «Casos curiosos informativos e instructivos».
- «Las prótesis totales de la cadera pueden durar como mínimo siete años».
- «Evolución del tratamiento de los osteosarcomas osteogénicos».
- «Cierre del riego sanguíneo al cerebro».
- «Peligros en el bombeo de la sangre».

Der Fuss, octubre 1972.

Sumario:

- «Fuss-und Zehendeformitäten und ihre operative Behandlung».
- «Die Wirkung des Nikotins auf die unteren Gliedmassen».

- «Buchbesprechung».
- «Geschäftsnachrichten».
- «Terminkalener».
- «Verbandsnachrichten».

Kinesitherapie, octubre 1972.

Sumario:

- «Méthodes de rééducation des ménisectomies pratiquées à l'Hôpital Ste. Heanne d'Arc de Montréal».
- «La Kinésithérapie appliquée à un cas de tétanos particulièrement grave et prolongé».
- «La Main brûlée».
- «Séquelles des lésions ostéo-articulaires du membre supérieur».
- «La rééducation fonctionnelle et l'ergothérapie de la main rhumatisante».
- «L'orthèse en rééducation de la main».
- «L'ergothérapie spécifiquement motrice analytique».
- «Incidences de l'électromyographie sur la rééducation de la main dans les lésions nerveuses périphériques».

Seguridad Social

Oposiciones para Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios

(Ambulatorios, Servicios de Urgencia, Casas de Socorro, Practicantes de Zona, Ciudades Sanitarias, etc.)

PROXIMAS CONVOCATORIAS

Con el fin de contestar correctamente el ejercicio práctico, incluimos al final de nuestras Contestaciones un Vocabulario tomado de las preguntas hechas a los señores opositores en las Oposiciones ya celebradas

Pida un ejemplar a reembolso de 999 ptas.

DOCTOR RUIZ GALAN

Avenida de Alfonso XIII, núm. 104

Teléfono 259 06 55

MADRID - 16

- «Le Rôle du kinésithérapeute dans l'équipe de réanimation».
- «L'importance de l'hydrothérapie dans un bassin de natation pour handicapés».

Organo Oficial del Colegio de Médicos de Málaga, julio-agosto 1972.

Sumario:

- «Deontología médica».
- «La diabetes infrecuente».

Medicamenta, septiembre 1972.

Sumario:

- «La patología general en España».
- «¿Psicoterapia? ¿Condicionamiento?»
- «Las radiaciones de la alta energía en el tratamiento de los tumores malignos del aparato digestivo».
- «Aplicaciones en dermatología de una asociación de acetónico de fluocinolona y quinolefnas».
- «Especial cuadro clínico de abdomen agudo».
- «Un caso de escleredema de Buschke».
- «Angor de Prinzmetal».

Medicina y Seguridad del Trabajo, abril-junio 1972.

Sumario:

- «Organización de un servicio de prevención».
- «Determinación polarográfica del plomo en medios biológicos».
- «Aplicaciones generales de la fotodensimetría al estudio de spots cromatográficos».
- «Delincuencia juvenil, la primera experiencia laboral».
- «Estudio de la aldolasa y de la creatinofosfoquinasa séricas en los sujetos expuestos al plomo».
- «Dismenorreas en trabajadoras de la industria de la piel».
- «Estudio de un programa de prevención de accidentes de trabajo en una empresa».

Boletín del Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas, julio-agosto 1972.

Sumario:

- «El despistaje de diagnóstico precoz cancerológico en fase pretumoral bioquímica y la cooperación entre médicos rurales y centros cancerológicos».
- «Las convulsiones infantiles en la práctica médica».
- «El recién nacido de madre diabética».
- «Problemas urgentes en los tratamientos por psicofármacos».

El Monitor de la Farmacia, octubre 1972.

Sumario:

- «Un nuevo paso hacia la Europa de la Salud».
- «La Ciencia en el mundo».

EL Optico, julio-agosto 1972.

Sumario:

- «I Symposium Nacional de Protección de la Visión del Trabajador».
- «Controlvisión en Canarias».
- «Curso de Seguridad sobre la Visión del Trabajador».
- «Bases XII Concurso Nacional de Prensa, Radio y Televisión».
- «Constitución de la Asociación de Padres de Niños Ambliopes».
- «Por qué la Cruzada de Protección Ocular se preocupa de los niños ambliopes».
- «Gafas estenopeicas».
- «Ambliopía».
- «Un curso en Suresnes».
- «Una guía para la adquisición de retinoscopios y equipo auxiliar».

Paz y Caridad, julio-agosto 1972.

Sumario:

- «Convivencia social del enfermo mental».
- «La psiquiatría busca su objeto».
- «Trastornos de conducta-factores ambientales».
- «Compromiso cristiano frente al enfermo».

Le Pedicure

Sumario:

- «Congrès International de Podologie».
- «Podologie dans le monde».
- «Anesthésie».

Revista de Enfermagem, julio-agosto 1972.

Sumario:

- «Funções do enfermeiro».
- «Melhor aproveitamento da enfermagem, um problema que se levanta».
- «Comunidade terapêutica».

Revista Iberoamericana de Seguridad Social, julio-agosto 1972.

Sumario:

- «Estudios».
- «Crónicas e informaciones».
- «Legislación».
- «Lectura de revistas».
- «Recensiones de libros».

Revista Iby

Sumario:

- «Precisiones sobre el concepto de urdimbre».
- «Reducción por medios dietéticos de los lípidos del suero en la prevención de la arteriosclerosis».
- «Mecanismo de la formación de los trombos relacionados especialmente con el efecto antitrombótico del dextrano».
- «Papel del UDPG en la función desintoxicante. Observaciones sobre su empleo en hepatopatías icterígenas».
- «Septicemia y endocarditis».
- «Vacunación antitetánica».

Sumario:

- «Instrucción de los cuadros y del personal de las Fuerzas Armadas en materia de higiene y primeros cuidados».
- Primer Coloquio Internacional sobre las Normas Humanitarias y las Instrucciones Militares».
- «La luxación completa de la articulación de Lisfranc».
- «Importancia de los respiradores mecánicos en la respiración artificial prolongada».
- «Los principios generales de cirugía plástica en la traumatología de la mano».
- «El cáncer de cávum».
- «Recidivas locales del cáncer de mama».

Revue Europeenne de Podologie, octubre 1972.

Número dedicado al Congreso Europeo de Lieja.

Rua Médica

Sumario:

- «Neumonía crónica simulando un carcinoma bronquial» y «Síndrome de Kartagener».
- «Conferencia del profesor Varela Núñez sobre 'Biomorfología del cáncer'».
- «Conferencia del doctor Patricio Hernández sobre 'Situación actual en el diagnóstico de la silicosis'».
- «Sesión científica a cargo de los doctores Díaz y Raposo».
- «Conferencia del doctor Abellas Justo sobre el tema: 'Resumen de la etiopatogenia de la silicosis pulmonar. Valoración radiológica'».
- «Conferencia del doctor Carro Otero sobre 'Antropología física de los coruñeses de hace mil seiscientos años'».
- «Sesión literaria a cargo del doctor Baltar».
- «I Jornadas Luso-Galaicas de Anestesia y Reanimación».
- «Mesa redonda sobre el tema 'Hipertensión arterial'».
- «Curso monográfico de verano sobre 'Investigación en el hospital'».
- «Sesiones clínicas».
- «Reunión extraordinaria del curso 1971-72».

Revista de Medicina Suiza, agosto 1972.

Sumario:

- «Vagotomía en el ulcus duodenal».
- «Inhibidores de la ovulación e hipertensión».
- «Malformación excepcional del atlas».
- «El antiámico Sandomigran como tratamiento de elección para los migrañosos ansiosos, delgados y anoréxicos».
- «Nota terapéutica de la mistopatía fibroquística».

Surgere, septiembre 1972

Sumario:

- «XVI Congreso Internacional de Matronas».
- «Demasiado tarde, por Jeremías Perelló».
- «Auscultación fetal durante el parto».

Sumario:

- «The Busy Autumn».
- «Society Administration».
- «A Simple Approach to 'Chairside' Silicone Rubber Appliances, Part 4».
- «Extracts from Survey on 65's and Over».
- «Casual Comment».
- «National Health Service Reorganisation in Wales».
- «Prize Days and Prize Lists».

Sveriges Fotvardsspecialisters Riksförbund, núm. 3, 1972.

Sumario:

- «Muskelträning».
- «Hälsprickor Ragader».
- «Som praktikant i Tyskland».

Medicina Galaico-Astur, julio-agosto 1972.

Sumario:

- «Necrosis osteocondrales de la articulación de la rodilla (II)».
- «La artrodesis intersomática por vía posterior».
- «Actualidades sobre terapia dopaminérgica».

GARCIA FERRIZ, P.

JAEN.—Bernabé Soriano, 30.

Fábrica y oficinas:

Arroyo de San Pedro, 10.

Teléfonos: 23 28 29 y 21 13 55.

PLANTILLAS ORTOPEDICAS ELASTICAS «FERRIZ»

Medalla de Plata en el X Salón Internacional de Bruselas. - Es la fábrica número uno del mundo, en fabricación de piezas accesorios para plantillas ortopédicas elásticas. Se fabrican en sus tres consistencias: **BLANDAS, SEMIDURAS y DURAS.** Nueva y sensacional presentación. Las plantillas se presentan con nueva fórmula química y están tratadas con **SANITIZED.**

Obtenida de
plasma
humano

GLOGAMA ANTITETANICA

globulina gamma antitetánica
liofilizada

Presentaciones:

GLOGAMA ANTITETANICA, 500 U.I.

Vial con 500 u.i. de Glogama Antitetánica.
Ampolla de disolvente.
Equipo estéril de inyección.

GLOGAMA ANTITETANICA, 250 U.I. INFANTIL

Vial con 250 u.i. de Glogama Antitetánica.
Ampolla de disolvente.
Equipo estéril de inyección.
Precios V. P.: 490,30 y 292,35 Ptas.

El equipo estéril de inyección, incorporado en ambos envases para evitar la difusión de la hepatitis epidémica, consta de una jeringa, una aguja corta para incorporar el disolvente al producto liofilizado y una aguja larga para practicar la inyección intramuscular. Este equipo, una vez utilizado, se desecha.

INSTITUTO LLORENTE, S.A.

- derotomía.**—f. *Cir.*—Corte, sección del cuello.
- derrame.**—m. (del latín *derramare*, verter).—F., *épanchement*; I., *effusion*; A., *erguss*; It., *versamento*; P., *derramamento*.—Acumulación líquida o gaseosa que se concentra en una cavidad. || Secreción anormal que se acumula en un hueco normal. || Salida al exterior de un líquido, extendiéndose tal denominación al líquido mismo. Según su naturaleza o carácter el derrame puede ser *cerebral, sanguíneo, seroso, purulento*, etc.
- des.**—Prefijo latino que, por lo general, entraña un sentido negativo o de supresión. A veces, adopta la forma *de*, con el mismo significado.
- desacidificación.**—f. *Quím.*—Neutralización de un ácido; corrección de la acidez de una sustancia.
- desactivación.**—f.—Período de pérdida de actividad, ya natural o provocado artificialmente.
- desacuación.**—f. *Quím.*—V. *deshidratación*.
- desadaptación.**—f.—Pérdida de las cualidades de adaptación a un medio cualquiera. Se dice con frecuencia de estados psíquicos que obligan al sujeto a apartarse de un régimen de vida, trabajo, etc., aceptado hasta el momento.
- desagregación.**—f.—V. *disociación, despersonalización*.
- desalcoholización.**—f. *Quím.*—Supresión del alcohol, separación de las sustancias alcohólicas de un compuesto. || *Med.*: Proceso curativo que tiene por objeto apartar a un sujeto de su intoxicación alcohólica habitual.
- desalergización.**—f. *Med.*—Tratamiento cuyo objeto es el de hacer desaparecer o mitigar en parte la sensibilidad alérgica de un paciente.
- desalinación.**—f. *Quím.*—Separación de la sal de una sustancia.
- desalivación.**—f. *Pat.*—Salivación excesiva, sialorrea, tialismo.
- desamidación.**—f. *Quím.*—Separación, aislamiento del amoníaco de una amida.
- desaminación.**—f. *Quím.*—Separación del grupo amoníaco de una amina.
- desangramiento.**—m. *Med.*—Pérdida de sangre, hemorragia abundante; acción y efecto de desangrar o desangrarse.
- desanimanía.**—f. *Psiquiat.*—Amencia, demencia congénita, confusión mental, idiotéz.
- desarreglo.**—m. (de *desarreglar*).—F. e I., *derangement*; A., *veränderung*; It., *alterazione*; P., *desarranjo*.—Desorden, falta de regla, trastorno, desorganización física o mental.
- desarrollo.**—m.—F., *développement*; I., *development*; A., *entwicklung*; It., *sviluppo*; P., *desenvolvimiento*.—Crecimiento, mejora del orden físico o intelectual, alcance progresivo de la plenitud. Período en el que una parte, órgano o individuo adquieren las proporciones, condiciones y madurez específicas.
- desarterialización.**—f. *Fisiol.*—Conversión de la sangre arterial en venosa.
- desarticulación.**—f.—Supresión de la articulación; separación de dos huesos articulados.
- desasimilación.**—f. *Fisiol.*—V. *metabolismo*.
- desbarbamiento.**—m. *Cir.*—Limpieza de los bordes de una herida cuando aparecen desgarrados y con colgajos de tejido.
- desbridamiento.**—m. *Cir.*—Dilatación forzada de un orificio o herida con el fin de proceder a su curación, para facilitar su limpieza y drenaje, impedir la hemorragia, extraer cuerpos extraños, etc.
- descalabrada.**—f.—Herida de escasa importancia en la cabeza. Por extensión, cicatriz dejada por la misma.
- descalcificación.**—f. *Pat.*—Desaparición o disminución del calcio normal existente en huesos y tejidos; se acusa particularmente en los dientes y acaece con frecuencia a continuación de haber sufrido una o varias fracturas como consecuencia de su reparación mediante el callo correspondiente formado a expensas del calcio orgánico normal.
- descalzado.**—adj.—Desraizado. Se dice con preferencia de los dientes descarnados, cubiertos a medias por la encía.
- descalzador.**—m. *Instrum.*—Utensilio empleado por los odontólogos con objeto de separar de la encía la raíz de los dientes. Llámase también *descarnador*.
- descamación.**—f. *Dermat.*—Desprendimiento del epitelio en forma de laminillas o escamas, con preferencia de la epidermis.
- descanso.**—m. (de *descansar*).—F., *repos*; I., *rest*; A., *ruhe*; It., *riposo*; P., *descanço*.—Estado de inacción y de reposo; cesación de cualquier actividad o trabajo con objeto de recuperar fuerzas o energías.
- descanalución.**—f.—Retirada de una cánula o tubo.
- descapsulación.**—f. *Cir.*—Supresión de una cápsula, en particular de la renal.
- descarbonización.**—Sustitución en la sangre de los pulmones del anhídrido carbónico por oxígeno.
- descarga.**—f. (de *descargar*).—F., *décharge*; I., *discharge*; A., *entladung*; It., *scarico*; P., *descarga*.—Reacción motivada por una fuerza que se libera, por lo general de forma rápida y violenta (descarga de fuego, eléctrica, etc.); en cierto sentido, acción y efecto de eyacular, de mover el vientre, expectorar, etcétera. Llám. *d. nerviosa* a la fuerza que sirve para manifestar las propiedades de las células nerviosas. Asimismo, se denomina *d. sistólica* al volumen de sangre que pasa por los pulmones a cada latido cardíaco.
- descarnador.**—m. *Instrum.*—V. *descalzador*.
- descemetitis.**—f. *Pat.*—Inflamación del cuerpo ciliar, eritis serosa o ciclitis.
- descemetocele.**—m. *Pat.*—V. *queratocele*.
- descendente.**—adj.—Que tiende a dirigirse hacia abajo, que desciende, que fluye de arriba abajo.
- descendiente.**—m.—El que guarda relación de consanguinidad con otro; vínculo, parentesco directo. || adj.: *Descendente*.
- descenso.**—m. *Pat.*—Caída, bajada de un órgano (*d. del ovario, del testículo*).
- descentrado.**—adj.—Fuera de su lugar, apartado del centro; se aplica especialmente refiriéndose a las lentes.
- descerebración.**—f. *Cir.*—Extirpación del cerebro en la vivisección.
- descloruración.**—f. *Diet.*—Supresión de la sal en la preparación de los alimentos.
- descoloración.**—f. *Quím.*—V. *descoloración*.
- descolorante.**—adj.—Decolorante, que separa los colorantes de una preparación, objeto, región, etc.
- descompensación.**—f. *Fisiol.*—Insuficiencia funcional, particularmente del miocardio.
- descomposición.**—f. *Quím.*—Aislamiento de cada uno de los componentes de un compuesto. || *Med.*: Corrupción, putrefacción. || *d. de los movimientos*: Falta de coordinación en los movimientos sucesivos, por ejemplo, flexión y extensión del brazo.
- descompresión.**—f.—Falta de la presión, incluso desaparición de la misma, durante la actuación del aire o de un gas sobre la superficie de un cuerpo. En cirugía se denomina *d. cerebral* a la incisión efectuada en la duramadre con el fin de disminuir la presión en el interior del cráneo.
- descongestivo.**—adj. *Med.*—Medio, agente o medicamento que hace disminuir la congestión.
- descoronar.**—v. *Odont.*—Separar la corona de un diente cuya raíz desea conservarse.
- descostrar.**—v. *Med.*—Limpiar, suprimir las costras originadas por una herida.
- descoyuntamiento.**—m.—V. *distlocación*.
- desdentado.**—adj.—Que carece de dientes o que ha sufrido la pérdida de todos o de muchos de ellos. En Zoología existe un orden de mamíferos así denominados por dicha circunstancia (armadillo, oso hormiguero, etc.).
- desdénso.**—adj. *Anat.*—Nombre vulgar con el que se denomina al músculo recto externo del ojo.
- desdoblamiento.**—m. *Quím.*—Separación de dos o más sustancias que formaban primitivamente un compuesto. || *d. de la personalidad.*—*Neurol.*: Psicopatía en virtud de la cual el paciente se comporta, con mayor o menor frecuencia, como si fuera otra persona. || *d. de los ruidos cardíacos*: Falta de sincronización de los ruidos producidos por las válvulas cardíacas.
- desecación.**—f. *Quím.*—Eliminación por evaporación del agua que posee o que ha adquirido circunstancialmente un cuerpo. || *d. eléctrica.*—*Terap.*: Tratamiento de ciertas enfermedades, tumores malignos en su mayoría, por aplicación de corrientes de alta tensión y frecuencia.
- desecador.**—m. *Instrum.*—Recipiente a propósito en el que se colocan diversas sustancias higroscópicas (cloruro cálcico, ácido sulfúrico, nitrato sódico, gel de sílice, etc.) con objeto de preservar de la humedad ciertos objetos delicados (balanzas de precisión, microscopios, cámaras fotográficas, instrumental de diversas clases, etc.).
- desecante.**—adj.—Que seca, que produce sequedad. || m.—Cierta clase de tópicos o epítemas que se aplican sobre las heridas para preservarlas o curar su supuración. Díc. tam. *desecativo*.
- desecho.**—m. (de *desechar*).—Resto, residuo, excreta, detrito.
- deselectrización.**—f.—Acción y efecto de deselectrizar o descargar de electricidad un cuerpo.
- deselectronación.**—f.—Acción y efecto de deselectronar o separar los electrones de un elemento; oxidación.
- desemanación.**—f. *Quím.*—Sistema que obliga a un cuerpo a perder sus emanaciones radiactivas.
- desensibilización.**—f. *Terap.*—Procedimiento por el cual se logra que el organismo no reaccione a los antígenos; supresión del estado anafiláctico o alérgico de un paciente. || Anestesia, privación de la sensibilidad mediante el bloqueo, a veces la sección, de un nervio. || *Psiquiat.*: Supresión, mediante el tratamiento adecuado, de un complejo mental.
- desenvolvimiento.**—m.—V. *desarrollo*.
- deseo.**—m. (del latín *desedium*).—F., *désir*; I., *want*; A., *wunsch*; It., *desiderio, pizzicore*.—Estado vehemente de ánimo incli-

- nado a la posesión o disfrute de alguna cosa (*d. sexual, de lujo, de viajes, de honores*). || Sentimiento de querer o necesitar la realización de algún acto o función (*d. de trabajar, de estudiar, de orinar, de estornudar*). || Mancha de la piel, antojo, nevo.
- desequilibrado**.—m. y adj. (de *desequilibrar*).—Falto de estabilidad o equilibrio. || *Neurol.*: Persona que, sin llegar a una manifiesta demencia, presenta acusados trastornos mentales: maniático, chiflado. || *d. de vientre*: Tipo de neurasténico aquejado de dolencias intestinales (prolapso del intestino, caída del colon transversal, enteroptosis).
- desesperado**.—adj. (de *desesperar*).—Poseído por la desesperación. || Estado de un enfermo en el límite máximo de la gravedad; sin esperanzas de curación, desahuciado (*estado, pronóstico d.*).
- desfallecimiento**.—m. (de *desfallecer*).—F., *défaillance*; I., *faintness, languor*; A., *ohnmacht*; It., *svenimento*; P., *desfalecimento*.—Desvanecimiento, desmayo, privación del sentido. || Estado de desánimo, de decaimiento, de debilidad general, falta de fuerzas físicas o psíquicas.
- desfaunación**.—f. *Hig.*—Desinsectación o desinfección.
- desfibrinación**.—f. *Quím.*—Separación mediante removido de la fibrina de la sangre, dejando en ella solamente los glóbulos y el suero.
- desfloración**.—f. (del latín *defloratio*, quitar la flor).—F. e I., *defloration*; A., *entjungferung*; It., *deflorazione*; P., *desfloramento*.—Pérdida de la virginidad de una doncella, perforación o rotura del himen. Lám. tam. *desvirgamiento*.
- desfurfuración**.—f. *Dermat.* (del latín *de*, supresión, y *furfur*, salvado).—Enfermedad de la piel en la que se producen pequeñas escamas que se desprenden en forma parecida al salvado de los cereales.
- desgana**.—f.—Falta de apetito, inapetencia, anorexia, apocia. || En sentido figurado, indiferencia, aburrimiento, falta de interés. || Repugnancia. || Desvanecimiento, desmayo, síncope.
- desgarro**.—m. (de *desgarrar*).—F., *déchirure*; I., *rent, tearing*; A., *zerreissung*; It., *lacerazione*; P., *desgarro*.—Rotura, herida de bordes lacerados y desiguales producida por avulsión o herida contusa. || *d. del perineo*: Rasgadura de extensión variable que se produce con bastante frecuencia en el acto del alumbramiento, por lo general durante el paso de la cabeza de la criatura.
- desgaste**.—m. (de *desgastar*).—F., *usure*; I., *attrition, waste*; A., *abnützung*; It., *usura, consumo*; P., *desgaste*.—Destrucción lenta provocada por el uso, deslucimiento progresivo a causa del roce; pérdida de tersura y esplendor que sobreviene con el tiempo, marchitez. || Pérdida de robustez y de energía; consunción motivada por la edad, enfermedad, trabajo, sufrimiento, etc.
- desglobulización**.—f. *Pat.*—Disminución morbosa del número de glóbulos rojos de la sangre, encontrándose por debajo de los cinco millones de hemáties o eritrocitos por milímetro cúbico de la misma.
- deshabitación**.—f. *Terap.*—Pérdida de un hábito, costumbre o vicio no convenientes (trasmochar, fumar, ingerir bebidas alcohólicas, tomar medicamentos innecesarios, practicar aberraciones sexuales de cualquier tipo). Se emplea con frecuencia en el sentido de desintoxicar o conseguir que el paciente abandone el uso de determinadas drogas (cocaína, heroína, morfina, marihuana, haschis, mescalina, etc.), verdadera y peligrosa enfermedad de los llamados *drogadic*tos, que, por desgracia, se va extendiendo por el mundo de una manera alarmante.
- deshidratación**.—f. *Quím.* (del latín *des*, y del griego *idor*, agua). F., I. y A., *dehydration*; It., *deidratazione*; P., *deshidratação*.—Supresión del agua existente en un cuerpo, tanto simple como compuesto. || Disminución o pérdida del agua que contienen los tejidos. || *Diet.*: Restricción dosificada en la ingestión de líquidos (agua, refrescos, bebidas en general).
- deshidremia**.—f. *Pat.*—Escasez de agua o de sales en la sangre. Llábase también *anhidremia*.
- deshidrogenación**.—f. *Quím.*—Aislamiento, separación del hidrógeno de un compuesto.
- deshipnotización**.—f.—Cesación de las prácticas hipnóticas, vuelta del sujeto al estado normal después de cierto período mantenido en estado cataleptico; cesación del trance hipnótico con la normalización consiguiente.
- deshonestidad**.—f. (del prefijo negativo *des* y del latín *honestitas*, decencia).—F., *deshonnêteté*; I., *immodesty*; A., *unkeuschheit*; It., *disonestà*; P., *desonestidade*.—Impudicia, indecencia, comisión de acto que va contra la moral y las buenas costumbres (hechos, gestos, ademanes, palabras). Se encuentra en el cuadro sintomatológico de muchas enfermedades mentales.
- deshumanización**.—f. (del prefijo negativo *des* y del latín *humanitas*, naturaleza del hombre).—Pérdida del carácter y de las condiciones humanas; comportamiento inhumano. || Cierta es-
- tado de locura. || Pérdida de algunas cualidades específicas de un virus humano al serle inoculado a un animal.
- desigual**.—adj. (del latín *des*, prefijo negativo, y *aequalis*, de la misma naturaleza).—F., *inégal*; I., *unequal*; A., *ungleich*; It., *ineguale*; P., *desegual*.—Distinto, diferente. En plural, se aplica a partes, regiones u órganos pares que no tienen, por naturaleza o accidente, la misma forma o tamaño. || Se refiere a determinadas funciones cuando no se realizan con regularidad (pulso, respiración, etc.).
- desimpación**.—f. *Cir.*—Recomposición o reducción de una fractura ósea en la cual se presentan fragmentos de hueso.
- desinfección**.—f. *Hig.* (del latín *des*, partícula negativa, e *inficere*, corromper).—F., *désinfection*; I., *disinfection*; A., *desinfektion*; It., *disinfezione*; P., *desinfecção*.—Destrucción por diversos procedimientos mecánicos, físicos o químicos de cuantos microorganismos patógenos puedan contaminar el medio, los seres vivos y cuantos objetos se puedan hallar en su contacto.
- desinfectante**.—adj. y s. (de *desinfectar*).—F., *désinfectant*; I., *disinfectant*; A., *desinfizierungsmittel*; It., *disinfettante*; P., *desinfetante*.—Que suprime, que neutraliza la infección, que acaba con todo germen nocivo. || Materia o agente que realiza este cometido: *antisépticos*, como el ácido bórico y los boratos, alcohol, agua oxigenada, yodo, hipocloritos, fenol, sales de mercurio, etc.; *saneadores*, como los compuestos de amonio cuaternario, la cloramina y otros compuestos orgánicos que liberan el cloro, etc.; *agentes físicos*, como el calor húmedo o seco, el frío, la desecación, las radiaciones ultravioletas o de rayos X, las ondas ultrasónicas, etc. || *d. completo*: aquel que no se conforma con la destrucción de los microbios o bacterias, sino que ataca asimismo a sus esporas o formas vegetativas.
- desinfestación**.—f. *Hig.* (del latín *des*, prefijo negativo, e *infestare*, apestar).—F. y A., *desinfestation*; I., *disinfestation*; It., *disinfestazione*; P., *desinfestação*.—Supresión o destrucción de parásitos (chinchas, pulgas, piojos, ladillas, aradores, garrapatas, niguas, etc.) que pueden encontrarse en el cuerpo, en los vestidos, ropas y, en general, en el medio que rodea al hombre. Sin las debidas precauciones es plaga peligrosamente frecuente en las aglomeraciones humanas, tales como cuarteles, hospitales, prisiones, internados, buques, etc., y constituyen una verdadera pesadilla de los equipos sanitarios durante las guerras.
- desinsectación**.—f. *Hig.* (de *des* e *insecto*).—V. *desinfestación*.
- desinserción**.—*Pat.*—Desprendimiento de una parte que permanente o circunstancialmente se encontraba inserta o adherida a otra (retina, placenta, tendón).
- desintegración**.—f. *Med.* (del latín *des*, partícula negativa, e *integer*, completo).—F. y A., *desintegration*; I., *disintegration*; It., *disintegrazione*; P., *desintegração*.—En Medicina, sinónimo de descomposición, catabolismo, desasimilación, metabolismo destructivo.
- desintoxicación**.—f. *Med.* (del latín *des*, prefijo negativo, y *toxicum*, venenoso).—F., *désintoxication*; I., *disintoxication*; A., *desintoxication*; It., *desintossicazione*; P., *desintoxicação*.—Eliminación de tóxicos, supresión de cuanto pueda producir intoxicación. || Deshabitación, lucha contra el empleo de estupefacientes y sustancias tóxicas en general.
- desintubación**.—f. *Med.*—V. *descanulación*.
- desivac**.—m. *Quím.*—V. *liofilización*.
- deslumbamiento**.—m. *Ocul.* (de *deslumbrar*).—F., *éblouissement*; I., *glare*; A., *edung*; It., *abbagliamento*; P., *deslumbamento*.—Ofuscación de la vista causada por una luz muy intensa; pérdida momentánea de la visión al pasar de un medio oscuro a otro vivamente iluminado.
- desmalgia**.—f. *Pat.* (del griego *desmos*, ligamento, y *algos*, dolor).—Dolor intenso en los ligamentos.
- desmayo**.—m. (del latín *des*, prefijo negativo, y del germano *magan*, fuerza).—F., *défaillance*; I., *fainting*; A., *ohnmacht*; It., *svenimento*; P., *desmaio*.—Pérdida del sentido, desvanecimiento, síncope; V. *desfallecimiento*.
- desmectasis**.—f. *Pat.* (del griego *desmos*, ligamento, y *ektasis*, distensión).—Distensión de un ligamento.
- desmedro**.—m.—Falta de medro, déficit de robustez.
- desmepitelio**.—m. *Anat.*—Epitelio dérmico, endotelio de las membranas serosas o de los vasos.
- désmico**.—adj.—Relacionado con los ligamentos; ligamentoso.
- desmielinación**.—f. *Terap.*—Disminución o desaparición de la mielina. Díc. tam. *desmielinización*.
- desmineralización**.—f. *Terap.*—Supresión, eliminación del exceso de sales minerales que acompaña a ciertas enfermedades.
- desmitis**.—f. *Pat.*—Inflamación de los ligamentos.
- desmo**.—Prefijo, del griego *desmos*, con el significado de *ligamento*.
- desmobacteria**.—f. *Bacteriol.*—Tricobacteria, bacteria del grupo bacilo.

¡Ya están a la venta los dos Tomos del DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO ILUSTRADO DE MEDICINA, CIRUGIA Y ESPECIALIDADES

— POR EL DR. PIMULIER —

SEGUNDA EDICION

umentada, corregida y puesta al día mediante un Apéndice general de la obra e índices correspondientes a los diferentes temas de la misma. (Datos que se insertan en el Tomo II.)

CARACTERISTICAS

- * 2 tomos
- * 13.000 voces médicas más apéndice e índices
- * 2.100 páginas
- * 1.768 ilustraciones, varias de ellas en color
- * Encuadernado en Guaflex con estampación en oro y verde en lomo y tapa
- * Tamaño: 25 x 19
- * Lujosa presentación
- * Impreso en papel de primera calidad



Esta obra ofrece en conjunto un resumen claro y concreto de los conocimientos médicos en la actualidad. Cuidadosamente revisada, comprende por orden alfabético toda la terminología médica, síntomas, síndromes, medicamentos técnicos, diagnósticos y tratamientos, con la descripción adecuada de las distintas materias y disciplinas de la Medicina, Cirugía y Especialidades; Biología general e histología humana, Anatomía funcional, Microbiología y Parasitología, Higiene y Profilaxis, Patología médica y quirúrgica. Técnicas diagnósticas y de terapéutica médico-quirúrgicas (cuidado y asistencia de enfermos y operados, técnicas de laboratorio, curas, inyecciones, anestésias, reanimaciones, recuperación y rehabilitación, instrumental de instrumentación quirúrgica, vendajes, etcétera), Terapéutica y Farmacología, Medicina y Cirugía de urgencia, Medicina social, Psicología médica, primeros auxilios, intoxicaciones, historia y moral profesional y especialidades (Oftalmología, Otorrinolaringología, Obstetricia y Ginecología, Cirugía, Traumatología, Cirugía plástica, Urología, Puericultura, etc., etc.)

De gran utilidad para
SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIA,
MEDICOS DE A. P. D.
y para toda clase de

AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS

EDICIONES ALONSO Esparteros, 4 MADRID (12)

BOLETIN DE PEDIDO que hace D.
....., residente en
calle, núm., provincia

a EDICIONES ALONSO (Esparteros, 4, Madrid.12) de un ejemplar completo (los dos tomos), del «DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO ILUSTRADO DE MEDICINA, CIRUGIA Y ESPECIALIDADES», del Dr. Pimulier, Comprometiéndose a abonar el importe total de la obra en el precio y condiciones siguientes: indique con una X en el recuadro la forma de pago que se adopte.

- Al contado 1.600 pesetas, contra entrega de la obra completa.
- En cuatro plazos, 1.650 pesetas los dos tomos. El primero de 450 pesetas contra entrega de la obra, y los otros tres restantes, de 400 pesetas cada uno, a treinta, sesenta y noventa días fecha factura, mediante giro bancario.
- 1.700 pesetas en ocho plazos. El primero de 360 pesetas, a la entrega de la obra completa, y los otros siete restantes de 200 pesetas cada uno al día primero de cada mes, mediante giro bancario.

..... de de 19.....
Firma del interesado,



Colegio Oficial de Enfermería
de Madrid



ICO/3

la aguja estudiada para mejor servicio

- NUEVO TRIPLE AFILADO
- NUEVO RECORD DE PERFIL ANATOMICO
- NUEVA TECNICA

Hispano ICO, S.A. FABRICA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO - BARCELONA - 19

